

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

**LOS PELIGROS DEL INCREMENTO DE DELITOS DE
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LA SOCIEDAD Y
ESTADO PERUANOS, EN EL QUINQUENIO 2016 – 2020**

PRESENTADA POR:

BACH. HUAMAN TAIRO LUIS EDUARDO

PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

ASESOR:

MG. CORONADO HUAYANAY, MANUEL

ID ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-8171-9831>

DNI N° 09917448

LIMA - PERU

2021

Dedicatoria

A mis hijos, Maxi Estefany y Luis Eduardo por ser mi fortaleza día a día, por su infinito amor y junto con mi nieto Gael, son quienes me inspiran a desarrollarme profesionalmente.

Agradecimientos:

Quiero extender mis agradecimientos:

En primer lugar, a Dios, por guiarme y superar las adversidades de mi vida, además de dar las fuerzas en cada momento de debilidad para poder culminar con éxitos mis estudios, a mi familia por su apoyo emocional y a los docentes de la facultad de Derecho quienes contribuyeron durante todos los años de mi formación profesional.

Índice

Páginas preliminares	Página
Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.	iii
Índice	iv
Resumen.	v
Abstract.....	vi
Lista de tablas	vii
Lista de figuras.	viii
1. Introducción.....	3
1.2. Planteamiento del problema.....	8
1.2.1. Problema Principal:	8
1.2.2. Problemas Específicos:.....	8
1.3. Objetivos de la investigación.....	8
1.3.1. Objetivo Principal.....	8
1.3.2. Objetivos Específicos	8
1.4. Hipótesis de la investigación.....	9
1.4.1. Hipótesis general.....	9
1.4.2. Hipótesis específicas	9
1.5. Variables, dimensiones e indicadores.....	9
1.6. Justificación del estudio.....	12
1.7. Antecedentes previos nacionales e internacionales.....	13
1.7.1. Antecedentes internacionales.....	13

1.7.2. Antecedentes nacionales.....	22
1.8. Marco Teórico.....	25
1.8.1. La Estrategia Nacional de lucha contra las drogas del año (ENLCD) 2017 – 2021 y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	31
1.8.2. Medidas en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) según el PLAN PERUANO 2012-2016 (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, 2012).....	43
1.8.3. El Narcotráfico.....	51
1.8.4. Delimitación de los conceptos o definiciones de “la tipificación de los delitos de tráfico ilícito de drogas”.....	63
1.9. Glosario o definición de términos básicos.....	71
2. MÉTODO.....	76
2.1. Tipo de investigación.....	76
2.2. Diseño de investigación.....	76
2.3. Escenario de estudio.....	77
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	79
2.5. Validez del instrumento de recolección de datos.....	83
2.6. Procesamiento y análisis de datos.....	84
2.6.1. Probanza de las Hipótesis formuladas.....	87
2.7. Aspectos éticos.....	93
3. RESULTADOS.....	94
3.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	94
5. CONCLUSIONES.....	103
4. RECOMENDACIONES.....	110
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	113
ANEXOS.....	117

Anexo 1: Matriz de consistencia.....	117
Anexo 2. Instrumentos de recolección de análisis de información.....	120
Anexo 3. Gráficos correspondientes a las preguntas del cuestionario.....	122
Anexo 4. Evidencia de Similitud Digital.....	127
Anexo 5. Autorizacion de Publicacion en Repositorio	131

Lista de tablas

Tabla 1- Variables y Operacionalidad	10
Tabla 2 - Total acumulados de tipos de delitos TID 2016 - 2020	85
Tabla 3 - Total sectorial de tipos de delitos TID 2016 - 2020.....	86
Tabla 4 - Resumen de Procesamiento de encuestas.....	87
Tabla 5 - Resultado de Cronbach - Encuestas	87

Lista de figuras

Figura 1- Gráfico de los delitos TID acumulados 2016-2020	85
Figura 2 - Gráfico de los delitos TID sectoriales 2016-2020	86

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad, realizar un análisis sobre los peligros que acarrea el incremento de los casos del delito de tráfico ilícito de drogas en el Perú, el cual se remite al tratamiento de la estadística oficial desde el año 2016 hasta marzo del 2020, además del empleo de instrumentos idóneos, como es el caso de entrevistas a reclusos sancionados por la comisión de este tipo de delitos y operadores jurídicos por selección muestral de probabilidad simple al azar.

El estudio surge por la necesidad de controlar las causas del incremento de casos inherentes o vinculados a las cuatro modalidades del delito bajo alusión como son: el delito de tráfico ilícito de drogas propiamente dicho, la promoción o favorecimiento al delito de tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de drogas-formas agravadas y la micro producción o micro comercialización de drogas. Al analizar las estadísticas por informes oficiales del Instituto Penitenciario del Perú (INPE), se identificó el incremento del 2% en el tracto sucesivo de casos comparados con el año anterior, y con las entrevistas se registraron aspectos significativos reales como que, el vínculo con alguna persona relacionada al tráfico ilícito de drogas en su localidad incentiva a la persona a entrar en ese rubro, y por otro lado otra pregunta con resultado significativo, es que todas las personas encuestadas coincidieron que el principal motivo para delinquir es por tener bajos recursos económicos. Concluyendo que, en el último año en el Perú, no existió orientación de la población para evitar vincularse en el círculo del narcotráfico, continuando las cifras en aumento en casos de tráfico ilícito de drogas, asimismo no mostrando normas o regulaciones más rígidas para detener el incremento de casos.

Palabra clave: Tráfico – ilícito – drogas

Abstract

The purpose of this research work is to carry out an analysis on the increase in cases of the crime of illicit drug trafficking in Peru, based on statistics from December 2018 to March 2020, in addition to interviews with a proportion of inmates through a sample by stratified probability selection.

The study arises from the need to control the causes of the increase in inherent cases linked to the three typified crimes that are: Crime of illicit drug trafficking, promotion or favoring the crime of illicit drug trafficking and illicit drug trafficking - Aggravated forms. When analyzing the statistics by official reports of the Penitentiary Institute of Peru (INPE), an increase of 2% of cases was identified and real significant aspects were recorded with the interviews, such as the link with someone related to illicit drug trafficking in their locality encourages the person to enter that category, and on the other hand another question with significant results is that all the people surveyed agreed that the main motive for committing crime is because they have low economic resources.

Concluding that, in the last year in Peru, there was no control of the population to prevent them from becoming involved in the drug trafficking circle, continuing to increase the numbers in cases of illicit drug trafficking, also not showing more rigid norms or regulations for stop the increase in cases.

Keyword: Trafficking - illicit – drugs

1. Introducción

El tema de Tesis escogido es de línea de investigación socio – jurídica - económica, vinculada al delito de tráfico ilícito de drogas, en sus diversas modalidades, lo cual resulta versátil y amplio dada su causalidad y los efectos que puede traer ello consigo.

El interés para hacer el trabajo, es de índole estrictamente académica y personal.

La metodología empleada es de enfoque mixto, lo que tiene un sustento teórico, así como técnica e instrumentos, acorde con la naturaleza de la investigación planteada.

La finalidad del trabajo de investigación es cumplir con los fines que impone el espíritu de la Ley Universitaria N° 30220 y los objetivos que guardan relación con la actual situación que está atravesando el Perú y las naciones del mundo, ante la evidente peligrosidad de este delito que amenaza las diferentes manifestaciones de la seguridad humana, dentro de las que se encuentra la seguridad jurídica, lo que sin duda remece los cimientos de la civilización, la cultura y el desarrollo de la sociedad y el Estado.

Los contenidos de la presente tesis, tienen la siguiente distribución: En el primer capítulo se tratará lo relativo al Planteamiento de la problemática que se encuentra en torno al tema, en el segundo capítulo, se avocará al Marco Teórico, con todos sus alcances de

Orden teórico, conceptual, referencial o legal o legislativo; en el tercer capítulo se orientará al Marco Metodológico, encarando sus diversos aspectos como son el método, técnicas, procedimientos, e instrumentos, con los cuales se podrá concretar la finalidad y los objetivos predeterminadamente planteados.

1. 1. Realidad problemática

“El tráfico ilícito de drogas, es reconocido como un delito que” agrede severamente a nuestra sociedad moderna y viene a nivel planetario, incrementándose de manera incesante. El tráfico de estupefacientes en el ámbito internacional demuestra su gran poder nocivo, al generar graves problemas económicos, de desestabilización política e incluso amenaza a la soberanía del Estado nacional. Y es que la instauración de un narco-estado permite la interacción dentro del gobierno de un Estado, del crimen organizado y las autoridades quienes alientan actividades ilícitas al amparo de la ley, conviviendo y permitiendo actos de corrupción e impunidad, destruyendo vidas, además de fomentando otros delitos paralelos de grave connotación penal como son el tráfico de armas, el robo, el lavado de dinero, entre otros, en los que están también resultan involucrados otros sujetos que dentro de los procesos penales, realizan acciones involucrados con redes de narcotraficantes.

Los índices “del tráfico ilícito de drogas en el Perú” desde marzo 2016 a marzo 2020 aumentaron en 0,2% anual y un 1.% quinquenal según las estadísticas de las unidades de registro penitenciarios publicadas por el Instituto Nacional Penitenciario ((INPE), 2016) entre dicho año 2016 hasta el 2020, es por ello que es de vital importancia analizar y encontrar las causas de dicho incremento que pueden revelar el aumento de la peligrosidad de este delito y luego adoptar las medidas que vayan a neutralizar sus letales consecuencias

El tráfico de droga internacional, como circulación de la mercancía ilícita, sin duda puede percibirse en dos momentos específicos, antes y después de cruzar las fronteras. Si nos remitimos a la experiencia de cualquier país nacional, ya que, no basta contar con la actuación de la policía nacional sino también de una cooperación especializada de organizaciones policiales, entre las que contamos a las vinculadas a lo que se le conoce

como el servicio de inteligencia., y un plano más amplio y global, el tener la salvaguarda de protección de la Policía Internacional (INTERPOL)

En la medida en que se potencie y equipe debidamente los frentes interno y externo de la estrategia de defensa y ataque de los organismos de defensa del Estado peruano contra el tráfico ilícito de drogas, habrá la posibilidad de erradicarlo, o por lo menos de reducir el porcentaje de accesibilidad a su uso y consumo.

El narcotráfico, en su versión de delincuencia transnacional, causa problemas de seguridad e incide en la regularidad de las buenas relaciones con los mercados de consumidores. En los tiempos actuales, Actualmente, las organizaciones criminosas del narcotráfico que actúan en un ámbito internacional, sólo pueden ver frenados su crecimiento y difusión de negocios ilícitos, si es que se concretan estrategias de orden preventivo y reactivo que le puedan hacer frente, de manera efectiva. Y allí juega un papel crucial, no sólo los organismos internos de su combate, sino también, la creación de mecanismos de cooperación internacional a los que deben adscribirse la mayor cantidad de las naciones del mundo, para ponerle fin.

Cabe indicar, que “el tráfico de drogas es un problema mundial, por lo que”, diversos países, -algunos poderosos y los otros que no lo son también- combaten intensamente a este crimen. En la mayoría de los países “de América del sur se han puesto al descubierto grandes organizaciones que se dedican al delito de Tráfico ilícito de Drogas derivadas de la hoja de coca, superando así, el accionar de ciertas organizaciones dedicadas a combatir este delito”. Es así que, como en el Perú, Colombia y Bolivia, todos estos tres países “son reconocidos por la Comunidad de Naciones en los años 70 como productores de hoja de coca a grandes cantidades y de estos mismos la obtención de Pasta Básica de

Cocaína (PBC). En la actualidad, siguen liderando como los más grandes productores de droga”.

En el Perú, “la expansión del Derecho penal hacia la represión del tráfico ilícito de drogas se debió a la existencia de nuevas valoraciones de interés preexistentes, y ya en la actualidad el Estado peruano ha adecuado su legislación en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas siguiendo estándares internacionales”. Por lo tanto, “el Estado peruano adoptó medidas legislativas orientadas a asegurar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines exclusivamente médicos y científicos, y, además, impuso sanciones penales para combatir la producción, posesión y el tráfico ilícito de drogas”. Una de las formas más conocidas de poder sacar la droga fuera de las fronteras, siguió siendo “a través de los “*burriers*” y los llamados “contenedor” infiltrados o contaminados”.

Finalmente, el presente estudio tiene como objetivo que, mediante un análisis pertinente, se pueda determinar el incremento de los casos del delito ilícito de drogas en el Perú de marzo 2016 a marzo 2020, contribuyendo con la reflexión sobre la materia en estudio, para que sea posible reducir los problemas sociales, económicos y políticos derivadas de la propagación del tráfico ilícito de drogas en el territorio peruano.

La metodología es de carácter mixto, con empleo de técnicas de recolección de datos de carácter documental, donde ha jugado un papel preponderante el acopio bibliográfico y una exhaustiva búsqueda cibernética –es decir a través del internet- de información proveniente de artículos científicos e informes publicados por el Estado para el presente trabajo de investigación, que pueda facilitar el uso de instrumentos de análisis como son los cuestionarios de entrevistas, para medir los indicadores relacionados a la variables en estudio.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema Principal:

¿Cuáles son los grandes peligros que afronta el actual Estado peruano ante el crecimiento incesante del tráfico ilícito de drogas en el Perú durante el quinquenio de los años 2016 al 2020?

1.2.2. Problemas Específicos:

Problema específico 1:

¿Por qué “el Estado Social y Democrático de Derecho Peruano” considera el narcotráfico como una amenaza internacional inminente para su estabilidad socio-política?

Problema específico 2:

¿Por qué en el período sub análisis las diversas medidas socio-económicas no han prosperado para erradicar el narcotráfico del país?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo Principal

Identificar los principales factores vinculados al aumento creciente del tráfico ilícito de drogas que pone en serio peligro a la sociedad peruana, en el quinquenio entre los años 2016 a marzo del 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos:

Objetivo específico 1:

Identificar los factores socio-políticos que ponen en peligro al “Estado Social y Democrático de Derecho y a la sociedad peruana” que genera el narcotráfico, incluso a nivel internacional, en el período sub análisis

Objetivo específico 2:

Analizar el impacto de las medidas socio-económicas que ha expedido el Estado peruano, para contener o erradicar el narcotráfico, en el período sub análisis.

1.4. Hipótesis de la investigación

1.4.1. Hipótesis general

Existe un aumento significativo de acciones de “tráfico ilícito de drogas que pone en serio peligro a la sociedad y al Estado peruano”, en el quinquenio de los años 2016 y 2020.

1.4.2. Hipótesis específicas

Relacionado con el Problema específico 1:

La actual situación internacional del narcotráfico, determina la afectación de la estabilidad socio-política de la sociedad peruana y el Estado Social y Democrático de Derecho, en el período subanálisis.

Relacionado con el Problema específico 2:

La expedición de las medidas socio-económicas adoptados por el Estado peruano, a través de los Gobiernos de turno, no han podido contener ni menos erradicar el narcotráfico, en el período sub análisis.

1.5. Variables, dimensiones e indicadores

En el Tabla N° 1 muestra las dimensiones, indicadores y la escala de medición correspondiente a la variable de estudio.

Las variables.

Variable Independiente:

V_1 = Número de delitos por Tráfico Ilícito de Drogas, en el período sub análisis.

Esta variable en su dinámica obedece a causas, pero también genera consecuencias, en este caso sobre la sociedad y el Estado peruano

Variable Dependiente:

V_2 = Status quo del Estado y la sociedad peruana, durante el período sub análisis.

Esta variable, siendo estática, sin embargo, está regida y determinada por el componente básico de la seguridad humana, uno de cuyas manifestaciones es la seguridad jurídica que resulta capital en las relaciones de la sociedad y el Estado con los individuos, así como con los de otros Estados o naciones pares.

La “Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado”, de notoria orientación represiva, “tiene por objeto fijar las reglas y procedimientos relativos a la investigación, el juzgamiento y la sanción de los delitos cometidos por organizaciones criminales”, dentro de los cuales ocupa un lugar significativo “el de Tráfico Ilícito de Drogas”, expresión legislativa “que revelaría el grado de drasticidad de la sanción penal por la comisión de este tipo de ilícito”.

Tabla 1- Variables y Operacionalidad

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Número de delitos TID, en el Perú en el	Variabilidad positiva o de incremento del número de delitos	Instrumento de medida: Cuestionario de preguntas	Social Jurídica Económica	Actos de: Producción: Macro y micro

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
quinquenio 2016-2020	de tráfico ilícito de drogas	para recolectar información Registros documentarios		Distribución Comercialización: Macro y micro Comercio global: Sembrío Cultivo Exportación Importación Cantidad de droga Medios de tráfico: IQ Banda En escuela Menores Burriers
Status quo de la sociedad y el Estado peruanos, quinquenio 2016-2020	Se define como la situación actual de la sociedad y el Estado peruano en el quinquenio bajo estudio.	Variable: Tráfico ilícito de drogas en el Perú quinquenio 2016-2020 Usando cuestionario de preguntas, para la	Social Jurídica Económica	Condiciones socio-económicas. Indicadores estadísticos sobre aumento de casos del delito ilícito de drogas en el Perú, quinquenio 2016-2020

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
		recolección de información, empleando técnica de encuesta basada en la escala de Likert.		

Fuente: Elaboración propia

1.6. Justificación del estudio

Es importante reconocer las causas de la variabilidad en la producción “de los delitos de tráfico ilícito de drogas”, en el último quinquenio 2016 a 2020, pues cuando una entidad conoce sus debilidades, puede también conocer sus fortalezas, así como sus amenazas y también sus oportunidades.

“En el presente caso, el delito de tráfico ilícito de drogas”, es un acumulado es decir tiene una tetra tipicidad, así tenemos:

1. Lo que propiamente se denomina “tráfico ilícito de drogas, como tipo básico”
2. Lo que constituye las formas agravadas “del tráfico ilícito de drogas o tipo agravado”.
3. La “promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas”
4. La “micro producción o micro comercialización del tráfico ilícito de drogas”.

Esta justificación adopta las siguientes modalidades:

- **Justificación teórica.** - Es aquella que permite, dentro de los parámetros que establece el conocimiento científico, académico o tecnológico, la posibilidad de explicar fenómenos que constituyen incógnitas, es decir de conocer hechos o realidades a partir de datos desconocidos. En el presente caso, el aumento del número de delitos de tráfico ilícito de drogas, debe tener una causa o una explicación en el número de subtipos del tráfico ilícito de drogas en su tetra-dimensionalidad.
- **Justificación metodológica.** - Aquella que se realiza, a efectos de conseguir el resultado esperado, empleando los medios adecuados, es decir los métodos que hacen factible la implementación y agilización de los resultados, lo que va acompañado del uso adecuado y oportuno de las técnicas idóneas, los procedimientos e instrumentos o herramientas que son justas y necesarias.
- **Justificación práctica.** - Es la que se relaciona con todo aquello que, siendo aplicable a la realidad para cambiarla, tal actuación se produce con casi total eficiencia o eficacia, evitando incurrirse en errores o vicios que lo desnaturalicen.

En la comisión de las diversas modalidades del delito de tráfico ilícito de drogas, se deberá consignar que interviene esencialmente población nacional –que es la mayoritaria-, así como la población extranjera –aquellos que son conocidos como “burriers”, “correos de la droga”, entre otros-

1.7. Antecedentes previos nacionales e internacionales.

1.7.1. Antecedentes internacionales

En el año 2015, la Tesis de Investigación “para obtener el grado académico de Doctor en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Educación a Distancia (UNED)” presentada por la Licenciada en Derecho EXPÓSITO LÓPEZ, Lourdes (EXPÓSITO

LÓPEZ, 2015), titulado: “Criminalidad Organizada y Tráfico de Drogas”. “Las transformaciones del sistema jurídico penal sustantivo y procesal”, la cual arriba a las siguientes conclusiones: 1ª. El “uso de las drogas es tan antiguo como la humanidad”; 2ª. El crimen organizado, en especial en “el marco de narcotráfico y el terrorismo no es un fenómeno de reciente aparición”, sino en “las sociedades contemporáneas debido a la diversidad de sus factores: globalización económica, ampliación de mercados, innovaciones en las tecnologías de la información y de la comunicación, desarrollo de los medios de transporte internacional, desaparición de los regímenes comunistas en la Europa Oriental, políticas neoliberales y proliferación de las organizaciones criminales que provoca la delincuencia adquiere un carácter transnacional”.3ª. “El concepto de crimen organizado es un contorno muy impreciso y lleno de relativismo”; 4ª. “No es frecuente que los ordenamientos jurídicos incluyan un concepto de crimen organizado”; 5ª. “La legislación procesal española ofrece un concepto claro y preciso de delincuencia organizada”; 6ª. “No existe hasta el momento una definición concreta de organización criminal en la jurisprudencia española que pudiera utilizarse como concepto general, a la luz del art. 570 bis del Código Penal”; 7ª. “En el ámbito internacional se han formulado diversas e importantes iniciativas con las que se ha tratado de consensuar una definición común de delincuencia organizada”; 8ª. “La especial incidencia del crimen organizado en el delito de tráfico ilegal de drogas determinó se regule en forma individualizada la pertenencia a organización delictiva, subtipo agravado en el Código Penal”; 9ª. “No existe un modelo único de organización criminal transnacional”; 10ª. Actualmente la criminalidad organizada es importante por su dimensión como por su modus operandi; 11ª. “En materia de Política Criminal se han formulado varias opciones, la mayor parte de las situaciones que han optado por una solución prohibicionista, entre las cuales está España”.

En este año 2014, “la Tesis de Investigación para obtener el grado académico de Doctor en Derecho, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (UCM)” presentada por la Licenciada en Derecho TORRES DEL CERRO, Ana (TORRES DEL CERRO, 2014) titulado “El Sistema Internacional de Regulación de Drogas: Las Políticas Antinarcoóticos en Colombia” donde se establecen las siguientes conclusiones: 1ª. “Las drogas generan significados e implicaciones sociales e individuales en el consumo de ciertas sustancias que deben regularse”; 2ª. Las políticas antidrogas de los Estados son productos de los intereses creados por la interacción social; 3ª. “Si se confirma la hipótesis básica de que la ilegalidad de las leyes antidrogas no constituyen un mecanismo eficaz para disminuir la producción y tráfico de drogas”; 4ª. La confirmación de la hipótesis auxiliar que “la prohibición no es una política efectiva para reducir el consumo de cocaína, es un fenómeno influido por normas sociales alejadas de las normas legales...”; 5ª. “La evaluación de las políticas de drogas depende de los indicadores que se empleen para medir el impacto de tales políticas”; 6ª. Rechazaba “la validez de los indicadores que muestran objetivos intermedios para evaluar las políticas en Colombia, como número de hectáreas de coca erradicadas o número de droga incautada, por dos motivos: primero, por el razonamiento que la eficacia de las políticas a través de la evaluación de objetivos intermedios y objetivos finales, y segundo por rechazar la premisa que la industria de drogas sea como una epidemia expansible”; 7ª. La confirmación “de la hipótesis básica 2, que, las políticas internacionales de reducción de la producción de drogas ilegales no han resultado efectivas y no tienen capacidad para influir sobre el problema de la producción y consumo de drogas de forma significativa”; 8ª. “La confirmación de la hipótesis auxiliar 2 las políticas de erradicación de cultivo de hoja de coca en Colombia no han resultado eficaces para reducir la producción de coca”; 9ª. “Las distintas formas de actuar para reducir la producción de drogas de los role

players se deben a sus diferentes ideologías”; 10^a. “La prevalencia de los cultivos ilegales, a pesar de los esfuerzos para eliminarlos, se debe a diversos factores”; 11^a.”Existen tres posturas para la validez del sistema de erradicación en Colombia”: 1) “las políticas de erradicación no tienen capacidad para solucionar el problema de la producción de drogas”, 2) “las políticas de reducción de la oferta no han dado los resultados esperados debido a los problemas encontrados”; 3) “se defiende que las políticas han dado buenos resultados evitando que el problema se extienda más”; 12^a. La persistencia en la continuación de las políticas que no han dado resultado en Colombia, explican que el gestor político no puede abandonar políticas públicas sin proponer otra alternativa y que “las ideas compartidas respecto a las drogas e intereses de los sectores se mantienen”; 13^a. La estrategia de control de drogas terminó “dando lugar a políticas represivas que violan derechos humanos que ponen en peligro el medio ambiente y la seguridad alimentaria de poblaciones”.

En este año 2014, “la Tesis de Investigación para obtener el grado académico de Doctor en Derecho, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad del Zulia de Venezuela presentada por la Licenciada en Derecho JUÁREZ DE AMAYA, Cristina Gloribel (JUAREZ DE AMAYA, 2014)” titulado “Modelo de Política Social para afrontar el consumo problemático de sustancias psicoactivantes (PSA’s) en la población salvadoreña, desde la salud internacional” donde se establecen las siguientes conclusiones:

1) “Las acciones ejecutadas en El Salvador el Marco del Plan Nacional Antidrogas 2002-2008 que permitió: la consolidación de la CNA como institución rectora en la temática de drogas; los logros más sobresalientes en el área estratégica de prevención en la ejecución de programas preventivos en centros escolares y algunas comunidades; El Salvador siguió enfrentando serios desafíos en materia de drogas; en la Estrategia

Nacional Antidrogas, continúa estando pendientes el aseguramiento presupuestario y la falta de un mecanismo de monitoreo y evaluación”.

II) “Indicadores en las Áreas de Reducción de la Oferta y Reducción de la Demanda

donde El Salvador por su ubicación geográfica en Centroamérica, se localiza en una de las principales rutas de tránsito de drogas, región que es “explotada” por grupos criminales locales e internacionales para el tráfico de drogas principalmente cocaína”; El Salvador para cumplir “con las convenciones internacionales suscritas y ratificadas en materia de drogas, el país cuenta con una Estrategia Nacional Antidrogas, aprobada por el Presidente de la Republica en marzo del 2011; los estudios sobre drogas en población entre los 12 a 65 años de edad realizado entre el 2005 a 2014, evidencian un aumento de consumo de alcohol en todos los escenarios; a nivel nacional el 31.8% de la población de consumidores de alcohol en el último mes, presentó consumo de riesgo o perjudicial, siendo la relación mayor en hombres que en mujeres y con mayor impacto en población con edades entre los 45 y 65 años”; Estudios indican que “el 0.4% de la población salvadoreña con edades entre 12 y 65 años presenta signos de dependencia de alcohol, con mayor impacto en la población con edades entre los 18 y 24 años, principalmente en el sexo masculino; los indicadores del último estudio en población de 12 a 65 años de edad del año 2014 en comparación con el estudio del año 2005, demuestran que el consumo de tabaco se ha reducido en relación a la prevalencia en el último año y último mes; respecto a las sustancias ilícitas, se evidencia un aumento en el consumo de cualquier droga ilícita entre estudios de 2005 y 2014, siendo las más consumidas marihuana, cocaína y crack; estudio en población general del año 2014 evidenció que el 0.53% de la población total de 12 a 65 años de edad, presentaba un uso perjudicial o dependencia a cualquier sustancia ilícita, con mayor impacto en jóvenes entre 18 y 24 años de edad; la marihuana es la droga de mayor consumo en el territorio salvadoreño”;

“un 23.6% de los consumidores en el último año mostró signos de abuso o dependencia de marihuana, siendo la relación un poco mayor en la población femenina; durante 2009 a 2014, los conductores de vehículos que fueron detenidos por dar positivo a pruebas antidoping de detección de consumo de sustancias psicoactivas, el 97.7% se encontraban bajo los efectos del alcohol, mientras que el 1.68% estaba bajo los efectos de la cocaína y el 0.63% bajo los efectos de la marihuana; los registros de la Subdirección de Tránsito Terrestre, muestran que durante el período del 2009 al 2014 hubo un total de 2,640 accidentes de tránsito causados por conductores en estado de ebriedad o drogas, un total de 2122 personas lesionadas y 102 personas fallecidas, con tendencia a la alza en cuanto al número de accidentes y personas lesionadas; en el tratamiento de pacientes por el uso de SPA´s , el alcohol fue el motivo de consulta que demandó mayor número de atenciones de primera vez, la segunda causa fue el tabaco y las drogas ilícitas fueron el resto de las causas; en ese país los programas de prevención, a nivel nacional en el ámbito de prevención universal, forman parte de la currícula escolar; El Salvador no dispone de registros oficiales sobre la cantidad de programas de prevención de consumo de drogas que se implementan, ni sobre los resultados de los procesos de evaluación y monitoreo de tales programas; en últimos años, país ha realizado acciones p ara la formación del personal encargado de atender a personas con problemas por consumo de drogas y ha proporcionado una certificación oficial a recursos humanos como operadores Socio terapéuticos en Drogodependencia en Nivel Básico; en el período 2009 a 2014 hubo un aumento sistemático en las incautaciones de marihuana con un total de 5,627 kg., seguida de la cocaína, la heroína y el crack; respecto al número de personas detenidas por tráfico ilícito de marihuana, hubo un aumento sistemático que indicaría un aumento de la demanda de este tipo de droga en el mercado local; de las personas detenidas, entre 2009 a 2014, se detuvieron 9,531 personas, de las cuales el 95% eran del sexo masculina,

principalmente jóvenes entre los 15 a los 24 años, siendo la droga más incidente la marihuana, seguida del crack y la cocaína”; es preciso “ampliar la evidencia científica en lo relativo a los procedimientos legales aplicables para diferenciar entre la posesión para el consumo y la posesión para el tráfico ilícito”, a efectos de brindar alternativas “de tratamiento oportuno; los análisis científicos realizados por especialistas de la División Policial Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil entre 2010 y 2014 evidenció que la cocaína y la heroína contenía adulterantes como levamisol, cafeína, lidocaína, paracetamol y benzocaína”; entre “el 2009-2014, el país se ha reformado y creado nuevas leyes e instancia que fortalecen el control y fiscalización de sustancias controladas”.

III) Acciones ejecutadas versus resultados alcanzados: En la “República Centro Americana de El Salvador no se evidencian importantes disminuciones en prevalencia de consumo de drogas en la población en el último quinquenio, su población joven es la más expuesta, la evidencia científica revela que los esfuerzos en las poblaciones de mayor riesgo”, en ese país “el consumo de drogas es un problema de salud pública, están convencidos que deben fortalecer el control estricto de la venta de drogas a menores de edad, el consumo de SPA’s (sustancias psicoactivas) requiere un abordaje global que coloca al ser humano como el principio fundamental de las intervenciones”; en ese país “las políticas de drogas se orientan por la represión y la coerción, los limitantes del estudio en el diseño y evaluación de los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación es la ausencia de presupuesto, falta de especialistas y débil coordinación interinstitucional, su mayor desafío nacional en evaluación de programas preventivos es la estandarización del contenido y las formas de evaluar los programas de prevención, formar recursos humanos en evaluación de programas de prevención del consumo de drogas, realizar diagnóstico de poblaciones objetivo que orienten programas de prevención”, entre otras.

A nivel latinoamericano es importante y resaltante la investigación (**SANTANA** , 2004, pág. 269) realizada por el ciudadano mejicano Adalberto SANTANA, quien plasmó sus experiencias, sintetizando los aspectos de este fenómeno delictivo, indicando que es efecto de una “formación latinoamericanista, siendo uno de los problemas más relevantes en la historia de América Latina, y en especial en su relación con el desarrollo de los Estados Unidos; siendo por ello que le da una interpretación materialista de carácter interdisciplinaria, aunque arribe a la conclusión que, la droga obedece a la lógica del neoliberalismo por el triunfo del capitalismo sobre el llamado socialismo real basado en mecanismos mercadológicos que dan por sentado el predominio del supuesto mundo libre y el acceso a la etapa de la postmodernidad”.

La investigación costarricense en la persona de (**ZUMBADO CHINCHILLA**, 2013) se centra “en la introducción de drogas por parte de las mujeres en los centros penales, analizando la regulación legal y propuesta legislativa de Costa Rica, con la finalidad de determinar las causas del encarcelamiento por introducción de drogas a los centros penitenciarios”.

La investigación de Tesis de Maestría, realizada en el Colegio de la Frontera Norte (**ACOSTA VIERA**, 2012) que luego se convertiría en la Universidad de Tijuana en México, donde en términos generales se arriba a las siguientes conclusiones: “La revelación en esta tesis de la participación de mujeres mexicanas en el tráfico de drogas que eran detenidas en las cárceles estadounidenses, hecho social que exigió el análisis de las ciencias sociales por lo que la autora estudió las hipótesis, objetivos y preguntas de investigación a la luz de la información obtenida en entrevistas realizadas, que después serían confirmadas o refutadas. Buscaba así, identificar los principales hallazgos en la investigación, sus limitaciones, así como el estudio del tema y su problemática total, desde otras perspectivas”.

Una investigación de Tesis (**MARTÍNEZ LÓPEZ, 2008**) presentada ante “la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México” donde se concluye que: “Un país con fuerzas de seguridad pública eficaz, eficiente y bien preparado no necesita recurrir a las fuerzas armadas para que realicen labores policiacas. Sin embargo se analiza la propuesta de un grupo de militares de alto rango que reconocían la superioridad de la delincuencia organizada ante el gobierno, proponiendo crear un “fuero policial” para disciplinar a la policía y evitar excesos, así como: 1) Regresar el ejército a sus cuarteles; 2) La aplicación de la pena de muerte a policías que cometían delitos graves; 3) Mantener la disciplina militar en los cuerpos policiacos; es decir “militarizar a la policía”. Todo esto sin embargo estaba limitado por la existencia del poder económico y las redes financieras del narco que generaban en las fuerzas armadas corrupción y abusos contra los derechos humanos, a la postre que una crisis de ingobernabilidad e ineficacia gubernamental para solucionar los problemas creados, especialmente por descontrol de la política y del sistema de seguridad pública para erradicar el narcotráfico.

La investigación (**MONTES SARMIENTO & PEREA GARCÉS, 2005**) de Tesis de Licenciatura presentado en el año 2005 a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia que arriba a las siguientes conclusiones: “1. La política criminal represiva de Colombia por décadas sólo dio respuesta a una parte del problema del narcotráfico que utilizó al derecho penal como prima ratio para condenar a narcotraficantes, olvidando el papel de los consumidores o pequeños productores de drogas; 2.El análisis del papel del legislador de emergencia que asumió el gobierno declarando reiterados estados de sitio o de conmoción interior, buscando la eficiencia del sistema penal con graves consecuencias de arbitrariedad del

poder estatal; 3. La crisis de la política criminal de represión, al olvidarse el Estado de las víctimas, el campesinado, los indígenas, así como de una legislación penal sin programas de prevención del consumo de drogas; los efectos devastadores del narcotráfico sobre el país, que hecho imposible su erradicación de la sociedad, por mutación permanente de actores y escenarios; se sostiene que no puede ser gran solución, la legalización de la actividad del narcotráfico porque éste no sólo es un problema económico, sino también moral, de valores y de vida.

En la investigación (MUÑOZ ALMAZÁN , 2001) de Tesis de Licenciatura presentada “en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile” sobre “Nuevas tendencias en criminalidad femenina, etiología del delito de Tráfico de Drogas” basado en la Etiología y Epidemiología” en búsqueda de nuevas ideas sobre la delincuencia, “mediante un trabajo de forma empírica realizado mediante encuestas y entrevistas hacia un grupo de mujeres que estaban purgando condena en el Centro de Rehabilitación Penitenciaria en la Serena”. Así consiguió analizar los problemas desde una perspectiva de género lo que logró establecer diferencias entre los hombres y mujeres en cuanto a las oportunidades que brinda la sociedad. Recordó además que, en “esa época Perú, Bolivia y Colombia eran los tres mayores productores de hoja de coca y sus derivados y Chile se convertía cada vez más en un estratégico punto de tránsito de la cocaína que viajaba con rumbo a los países consumidores de mayor interés, en Europa y Estados Unidos”.

1.7.2. Antecedentes nacionales

En “la Tesis de Investigación para obtener el grado académico de Bachiller en Relaciones Internacionales de la Universidad San Ignacio de Loyola (USIL)” presentada por la alumna SIMBRÓN MENDOZA, Miriam Gisela (SIMBRÓN MENDOZA, 2017), titulado “El narcotráfico como una amenaza a la seguridad internacional Perú-

Estados Unidos”, además que alude al Informe Anual de la investigación de González (2017), el cual mostraría “un informe sobre la agenda de Seguridad Nacional de los EE. UU, donde su objetivo principal es que las Fuerzas Aéreas (FF. AA) de ese país, se encarguen de la Defensa de la Soberanía Territorial, enfocándose en evitar el narcotráfico”.

En la Tesis de Investigación (**GINÉS SILVA**, 2017) para optar el Grado Académico de Maestro titulado: “Modernización de aeronaves de la Aviación Policial para la interdicción en operaciones antidrogas” presentado en la Pontificia Universidad Católica del Perú que arriba a las siguientes conclusiones: “La DIRANDRO es el organismo que posee la responsabilidad principal en el combate al tráfico ilícito de drogas; sin embargo la difícil geografía como la del VRAEM implica la necesidad de proveer de aviones y unidades aéreas que no se han modernizado desde ocho años atrás por: 1° Falta relativa de presupuesto e interés para mantener helicópteros debido a problemas administrativos –descartada con existencia de DIRAVPOL-; la relativa falta de coordinación entre las unidades de Policía –también descartada en la práctica por realizarse ella-; de lo anterior, por el momento, la modernización de las aeronaves no representa una prioridad o no se considera falta de transporte como un problema a solucionar, debiéndose entender la eficiencia de la DIRAVPOL-PNP”.

El Informe de Investigación (**VERGARA CIZPCIACK**, 2018) del Centro de Altos Estudios Nacionales, donde su autor, un ex General de División EP, expresa dentro de sus conclusiones relativas a las nuevas amenazas en el ámbito global aluden “al narcotráfico internacional”, con su tremendo poder corruptor, instalado en países con aptitud para la producción de drogas ilícitas que unido “al denominado terrorismo internacional, crea el narcoterrorismo, que potencia efectos malignos, y lo hace difícil de combatir” constituyéndose en una seria amenaza para la humanidad...” Luego alude al

Libro Blanco de la Defensa Nacional del Perú (2005) ampliando dichas amenazas externas a sus proyecciones, recomendaciones y propuestas e incluso identifica la simbiosis entre el narcotráfico y el terrorismo y la mutación de este último hacia formas de narcoterrorismo unida a la emisión de dispositivos legales que facultan la participación de la FFAA en la interdicción del TID que proyectan la participación de estas en la lucha contra aquellas...”

La investigación de Tesis (**TORRES AGURTO**, 2013) “para optar el Grado de Magister en Ciencia Política con mención en Relaciones Internacionales, ante la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú” relacionada con “la política exterior peruana en el tráfico ilícito de drogas” que concluye: “a) el régimen de política exterior de drogas así como económico-comercial como en el caso de Estados Unidos, se han dado cambio en las reglas y procedimientos, satisfaciendo los intereses particulares de dicha potencia. En el caso de la Organización de Estados Americanos ha pasado de la posición tradicional y conservadora a otras nuevas formas de lucha contra las drogas; b) se ha profundizado la dependencia de la política exterior peruana en tráfico ilícito de drogas a la política estadounidense, especialmente en las tres administraciones (FUJIMORI, TOLEDO y GARCÍA); c) se demostró la inexistencia de cambio alguno en la política exterior peruana en tráfico ilícito de drogas a través de cuatro fuentes de cambio de política exterior de HERMANN”.

Con la investigación (AYVAR QUISPE, 2004) recaída en la Tesis Doctoral presentada en “la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos” sobre la “Situación criminológica de las reclusas en los establecimientos penitenciarios de la Región Lima”, en cuyo Capítulo III encara la denominada “Microvisión del Tráfico Ilícito de Drogas” de la cual deviene la conclusión 4^a., conduce a la afirmación que, “éste es el delito que mayormente

cometen las reclusas, a nivel departamental regional, nacional y mundial, seguido de los delitos contra el patrimonio”.

1.8. Marco Teórico

Teorías:

Debemos considerar que toda teoría de la sanción al delito, cualquiera fuese su naturaleza, adopta un carácter funcional, es decir debe cumplir y hacer cumplir la razón de ser del Derecho penal. Por esto es que el Estado interviene utilizando dos instrumentos, por un lado las “penas” y por otros las “medidas de seguridad”, es decir restringiendo los derechos del responsable del hecho delictivo, además que también lo puede hacer, paliando dichas soluciones. En términos generales, desde nuestra perspectiva, vamos a invocar la existencia de las siguientes:

1. **Teoría del Delito**, entendida como un “una parte de la ciencia del derecho penal que se encarga de analizar cuáles son los elementos y características que deben concurrir en una conducta para que ésta sea considerada como delito, o en su caso, cuáles son los elementos para que esta conducta se le niegue la calidad de delito. La teoría del delito determina cuándo una conducta es verdaderamente delictiva (LUNA LEYVA, 2020)”.

2. **Teoría de la Anomia** patrocinado por DURKHEIM quien sostenía que era la incompetencia de los gobiernos "para organizar a los ciudadanos en sociedad, que conducía al absentismo de normas, por lo no se podía controlar las acciones del hombre en la sociedad”.

3. **Teoría del Psicograma de MERGEN** del sociólogo y criminólogo norteamericano (SUTHERLAND, 1969) quien sostiene que, en el ámbito de la delincuencia, ésta no solo la pueden cometer las personas de clase baja, sino

también “los de la clase alta”.

4. “Teoría de la Reacción Social o Etiquetamiento (Labeling Approach) (GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, 1999)”. En esta teoría “la delincuencia es el efecto de procesos de atribuciones a una persona a través de un proceso dinámico de interacción entre el hombre y la sociedad, que crea en aquél una autoimagen distinta a la que los demás tienen de él”.

5. Teorías de la pena. Dentro de la gran variedad de ellas tenemos:

5.1. Teorías absolutas de la pena.- Dentro las cuales están las siguientes:

* **La teoría de la justa retribución.-** Desarrollada por “el gran filósofo y pensador germano Immanuel KANT” para quien la pena “debe ser”, aun cuando “el Estado y la sociedad no existan”, su “compatriota Wilhelm HEGEL, como fundador de la pena pública que sistematiza la teoría del delito”, en tanto “teoría de normas de también germano BINDING, negando el derecho y la pena, negando la propia negación como anulación del delito, como restablecimiento del derecho, la superación del delito a través del castigo”. Es “una teoría de reacción contra el delito”. Fundamenta el “para qué” del *ius puniendi*, no limita el contenido de la potestad estatal de quien pone la pena, se basa “en el libre albedrío, depende de la gravedad del hecho realizado y el grado de culpabilidad del autor, para aplicar el criterio de proporcionalidad entre el delito y la pena”.

* **Las teorías preventivas alternativas,** cuya fragilidad expresa la realidad que no se ha abandonado totalmente los presupuestos anteriores de carácter retributivo.

“Las teorías preventivas como tales, renuncian a ofrecer fundamentos éticos de la pena.”

5.2. Teorías relativas de la pena.- Son las que basan su funcionamiento como instrumentos de motivación, a la par que un remedio para impedir la consumación de delitos.

Estas teorías relativas de la pena sostienen que la sanción punitiva debe incidir positivamente en el delincuente para que éste en el futuro quede disuadido de sus propósitos de continuar infringiendo el ordenamiento jurídico, siendo el principal propulsor de esta concepción el también jurista germano Frank von LISZT.

Las teorías relativas se manifestaron en dos posiciones preventivistas, bifurcada en dos posiciones: la prevención general y la prevención especial, que generaron ubicaciones propias.

5.3. Teorías de prevención general de la pena: Se considera como lo expresa en la doctrina (BENTHAM, 1940, pág. 10), así a las que tienen “el fin principal de las penas, como razón justificativa. El delito no es un hecho aislado, pues todos los que quisieran e hicieren un mal lo harían y serían impunes”. De donde la sanción a la pena, “no es un simple acto de cólera o de venganza contra un culpable o autor de sus impulsos funestos, sino un sacrificio indispensable para la salud pública.” Como parte de la modernidad, estas serían las teorías de más incidencia en cuanto a su ejecución, entre las cuales están las que se adscriben al sistema penitenciario, “vinculados al logro de la readaptación social del condenado”.

Tiene dos formas de expresión:

-La Prevención general negativa basada en el carácter intimidatorio de la pena y en su expresión conminatoria penal abstracto, ante la insuficiencia de la

coacción física de las teorías retributivas. Su principal exponente es el jurista germano Paul Johan Anselm von FEUERBACH.

-La Prevención general positiva basada en predominantes elementos ético-sociales que pueden estar vinculadas a una doble concepción, por una parte la fundamentada representado por los juristas alemanes Hans WELZEL, Gunther JAKOBS y Arthur KAUFMANN y por otra la limitadora; la primera va más allá de la intimidación por razones de integración social; y la segunda representado por los juristas alemanes Claus ROXIN, Winfried HASSEMER y Heinz ZIPF que buscan limitar los excesos de la pena debido a razones intimidatorias que responden a la conciencia social

5.4. Teorías de prevención especial de la pena: “El fin de la pena es disuadir al autor de futuros hechos punibles, así se evitan reincidencia, siendo indispensable sólo cuando la pena se necesite para lograrlo, readaptando al autor con tratamientos de resocialización”.

Entre estas teorías tenemos el caso de la Escuela alemana de Marburgo o Escuela Sociológica Alemana o Joven Escuela de Política Criminal, de Frank von LISZT (VILLAVICENCIO TERREROS, 2006, págs. 62-64), el positivismo criminológico italiano de Cesare LOMBROSO, Raffaele GARÓFALO y Enrico FERRI, el correccionalismo del jurisconsulto, filósofo y penalista alemán Carlos David Augusto ROEDER, el jurista español Francisco GINER DE LOS RÍOS y el jurista, penalista y criminalista español Pedro DORADO MONTERO y la Escuela de la defensa social del belga Adolphe PRINS, el neerlandés Gerardus Antonius van HAMEL, el penalista italiano Filippo GRAMÁTICA conde de Bellagio y el jurista francés Marc ANCEL, sin embargo todas ellas, mostrando cada una por su parte, variados matices.

En la apreciación de algún sector de la doctrina jurídica (ROSAS CASTAÑEDA, 2019) con especialidad en la materia –“tráfico ilícito de drogas”-, ha optado “por la tutela de los bienes jurídicos individuales y supraindividuales”, caso de la salud pública, a través de la TEORÍAS RELATIVISTAS para salvar los intereses de la colectividad, agrupándose en torno a tres teorías:

1ª. Teoría Monista.- Por el que se pondera la importancia de los bienes jurídicos individuales pero sobre la base de la consideración de la trascendencia “de los bienes jurídicos supraindividuales”. Esto quiere decir que del bienestar de las personas en todas sus manifestaciones va a depender de valores de orden colectivo como son la salud pública, la seguridad y la libertad de tráfico comercial.

2ª. Teoría Dualista.- Donde se ponderan por igual la importancia de los bienes jurídicos individuales como de los bienes supraindividuales. Esto quiere decir que quienes sostienen un bien jurídico protegido preserva su carácter colectivo, donde los titulares de los derechos tienen acceso a una protección colectiva de los mismos. En estos casos los bienes jurídicos supraindividuales conservan su autonomía, siendo los bienes individuales una ratio legis que, no exigen la constatación en su aplicación de tipo.

3ª. Teoría de los Bienes Jurídicos Intermedios.- Sostiene que los que son objetos de protección, son bienes jurídicos independientes; por lo que, los de carácter supraindividual no pueden ser vulnerados por una acción típica individual, sino por un conjunto de ellos.

5.5. Teorías mixtas o de la Unión.

Son aquellas que hacen confluir en sí “las teorías absolutas y relativas de la pena”, las cuales de manera natural están en conflicto, pero que cuya funcionabilidad obliga a que entre sí se sinteticen. Esto también conlleva al

surgimiento de teorías signadas por el carácter de la pluridimensionalidad de la pena, que supone la mezcla de los fines preventivos y retributivos de ella. Estas “teorías de la unión” se trasuntan en el Derecho penal contemporáneo, en dos grupos:

En tanto protegen a la sociedad, basados en una retribución justa y de complementaria prevención.

En tanto defienden a la sociedad y donde la retribución es “una función de límite máximo a las exigencias de prevención”.

Sin embargo el sentido de la prevención general basado en “la protección de los bienes jurídicos, por sí mismo, no legitima la imposición de la pena”.

A estas teorías se pueden agregar otras, como las denominadas:

5.6. Teorías expresivas, representadas por el renombrado jurista norteamericano Joel FEINBERG que están constituidas por estudios e interpretaciones sobre el castigo, la cual se ha desarrollado exitosamente dentro de la corriente anglosajona del Derecho penal, que se ha extendido a la Europa intercontinental, donde el castigo se ha convertido en materia de discusión y debate.

5.7. Inexistencia de teorías específicas en el caso de drogas como la cocaína, marihuana, heroína, drogas de síntesis (BEGOÑA IGLESIAS, 1996), lo que es distinto “al caso de las drogas legales, como son el alcohol y tabaco”. Sin embargo, existen teorías sobre el consumo de drogas, sin diferenciar las legales de las ilegales, entre las cuales tenemos “las Teorías parciales o basadas en pocos componentes, caso de las Teorías y modelos biológicos, de aprendizaje, del aprendizaje social, de actitud-conducta, psicológicas basadas en causas intrapersonales, basadas en la familia y en el enfoque sistémico, el modelo social de

PEELE, otros como el de BECKER, de BURGESS y de afrontamiento del estrés de WILLS”.

Si bien se puede admitir la inexistencia de teorías específicas respecto a las drogas ilícitas, sin embargo, ello no implica que “debamos renunciar a elaborar modelos específicos para el consumo de cada una de las sustancias, mejor aún si el fenómeno del consumo de las distintas drogas es un fenómeno multicausal y que lo más normal es que estemos ante un poli consumo más que el consumo de una sola sustancia”.

A pesar de ello, se argumenta por la teoría económica de los bienes ilegales (RAFFO, 2011), la cual se plasmaría “en trabajos que desde la economía se han hecho sobre la delincuencia, el crimen y los bienes ilegales a partir del trabajo pionero de Gary BECKER en 1968. Sin embargo, fue a partir del trabajo de MIRON y luego la primera publicación del trabajo de BECKER, MURPHY y GROSSMAN en el año 2004” que dieron nombre a la denominada “Teoría económica de los bienes ilegales”, donde se destaca “un estudio sistemático de las redes de narcotráfico, a través de la teoría de redes sociales, que permite comprender con mayor profundidad las interacciones estratégicas de los delincuentes que pueden llevar a que el efecto de las políticas de represión sea contraproducente, pues tales reacciones se condicionan por la estructura concreta de las redes sociales en que estos están interconectados”.

1.8.1. La Estrategia Nacional de lucha contra las drogas del año (ENLCD) 2017 – 2021 y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Esta Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) 2017-2021 se ha implementado “desde una perspectiva integral y participativa, el proceso en el cual han

tomado parte todos los sectores del Gobierno Peruano involucrados en esta lucha. Asimismo, la estrategia recopila aportes de un amplio sector del Gobierno y de la sociedad civil organizada”. Sin embargo la entidad que la monitorea y dirige es “la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, cuya abreviatura es DEVIDA”, además de constituirse en responsable de hacer el seguimiento a los resultados de la citada Estrategia.

Es así que, con fecha 31 de mayo del año 2017 el entonces Presidente de la República don Pedro Pablo KUCKZINSKY GODDARD, expide “el Decreto Supremo N° 061- 2017-PCM que aprueba” la aludida “Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas ”, de conformidad con “lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, que establece que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, entidad que diseña y conduce la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y asimismo, formula, diseña y propone la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas”.

Tal estrategia, se plantea la concreción de un objetivo general, ejes de desarrollo, objetivos intermedios y específicos, con líneas de acción concretos, en cada caso.

En cuanto al objetivo general, éste busca: “Proteger la vida de la población de los efectos negativos —socioculturales, políticos, económicos y ambientales— del tráfico ilícito y el consumo de drogas”. Respecto a los ejes de desarrollo, se plantean algunos vinculados “al desarrollo alternativo integral y sostenible asociado al objetivo intermedio de reducir la dependencia económica del cultivo de la coca de la población de las zonas de influencia cocalera, incorporándola al desarrollo alternativo”.

En “el objetivo específico económico se busca incrementar el ingreso familiar que proviene de las actividades económicas lícitas en las zonas influencia cocalera”, para lo cual desarrolla diversas líneas de acción como: “la capacitación y asistencia técnica a los pequeños productores agropecuarios y a sus comunidades en cultivos como el café, cacao y otros con demanda interna y/o externa; mejora y ampliación de infraestructura vial, eléctrica y de telecomunicaciones para mejorar la competitividad de actividades productivas que facilita la transformación de los productos y su conectividad con los mercados, fomentando la asociatividad entre los pequeños productores para lograr ventajas en la economía de escala, la promoción de la intermediación financiera para ampliar la oferta del servicio crediticio a las actividades productivas de los pequeños productores agropecuarios y sus asociaciones, el acceso de las mujeres emprendedoras a la propiedad y los recursos financieros, la formalización de la propiedad rural y de Comunidades Nativas”, el favorecimiento “de la investigación e innovación tecnológica para incrementar la productividad, diversificación, valor agregado y rentabilidad de las actividades económicas de las zonas de intervención, en especial de las que pertenecen a la micro, pequeña y mediana empresa o cadenas productivas y de comercialización integrada por mujeres o asociaciones de mujeres, el apoyo a las organizaciones de productores en la certificación de los estándares internacionales, desarrollo de signos distintivos y comercialización de sus productos dirigidos a mercados especiales y/o convencionales, el fomento de planes piloto de desarrollo regional”, a partir “de brechas socioeconómicas y necesidades identificadas por los gobiernos locales y la instancia regional, el implemento de acciones de comunicación para difundir actividades que impulsan al Estado y logran el cambio de actitud de los productores en fa vor de una economía lícita, la articulación de esfuerzos con otros sectores como MINCETUR, PRODUCE, TRABAJO, MIMP y otros, para potenciar emprendimientos económicos de mujeres, hombres indígenas, rurales y amazónicos”.

En cuanto “al objetivo específico social se fomenta el desarrollo integral de las personas en las zonas de influencia cocalera, acorde a las líneas de acción que promueve el acceso a los servicios de salud y educación de la población de las zonas de influencia cocalera”, el acceso a los servicios de agua y saneamiento de la población de las zonas de influencia cocalera, el acceso a los servicios de educación básica regular de la población de las zonas de influencia cocalera, “el acceso a los servicios de protección social de la población de las zonas de influencia cocalera, priorizando las zonas de erradicación de cultivos de coca, para reducir la pobreza y vulnerabilidad, la implementación de acciones que garantizan la seguridad alimentaria de la población de las zonas de erradicación de cultivos de coca, el fomento del acceso a internet para reducir la brecha digital”.

En “el objetivo específico ambiental se apoya el ordenamiento para mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de las zonas de influencia cocalera, de acuerdo a las líneas de acción” para: “Patrocinar la implementación de planes de ordenamiento territorial como instrumento de gestión y administración del territorio; aseguramiento de la sostenibilidad de las actividades productivas; promoción de la actividad forestal, reforestación y conservación de ecosistemas como alternativa económica y sostenible para la población; apoyo a las acciones de vigilancia y control de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y sus zonas de amortiguamiento, propiciando espacios de coordinación para evitar afectación e instalación de cultivos de coca; realización de campañas de sensibilización y educación ambiental en las comunidades; implementación de acciones en las zonas cocaleras sobre adecuado uso de recursos naturales como el agua, la tierra, los bosques, etc; el apoyo a acciones de conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en las zonas de influencia de cultivos ilícitos”.

En “el objetivo específico político se fortalece la gobernabilidad en las zonas de influencia cocalera”, según las siguientes líneas de acción: “Promoción al cambio de actitud de la población hacia el desarrollo y la vida lícita, incluyendo a líderes y autoridades locales, mediante programas de divulgación y movilización comunitaria y de difusión den medios de comunicación; fortalecimiento de las capacidades locales, a través de programas de liderazgo y organización comunal, como Juntas Vecinales Comunales y Juntas Directivas Comunales, propiciando la participación de la población organizada en la toma de decisiones públicas vinculadas al desarrollo local; concertar con la población de las zonas de erradicación de cultivos de coca, acciones socioeconómicas para atenuar el impacto de la erradicación y crear condiciones para impulsar el desarrollo local; promover la gestión de desarrollo en las Comunidades Nativas, respetando su idiosincrasia y costumbres; fortalecer las capacidades de los gobiernos locales para mejorar la gestión pública vinculada al desarrollo alternativo; promover la articulación territorial entre entidades públicas y privadas en las acciones de desarrollo local a cargo de municipalidades y gobiernos regionales”.

En “el Eje de Reducción de la Oferta de Drogas: Objetivo intermedio 2, se busca reducir la oferta de drogas ilícitas”, para lo cual se plantea:

El “objetivo específico sobre cultivos ilícitos para disminuir los cultivos de coca con fines ilícitos y eliminar las plantaciones de amapola y marihuana”, siguiendo las siguientes líneas de acción: “Reducción de los cultivos de coca ilícitos a nivel nacional, evitando se expanda a nuevas áreas; la eliminación de los cultivos de marihuana y amapola; el establecimiento de mecanismos que permitan contar con información consistente permanentemente actualizada y oportuna para el monitoreo de la superficie y la producción de cultivos de coca con fines ilícitos; la modernización de la Empresa Nacional de la Coca (ENACO) que controla la producción y comercio legal de la hoja de coca que

atienda la demanda legal, de acuerdo a los convenios internacionales; la priorización de la complementariedad entre las acciones de erradicación y poserradicación para asegurar la inserción de los pequeños productores en el circuito de la economía lícita y reducir el resurgimiento de las plantaciones ilícitas”.

En “el objetivo específico de insumos químicos y drogas”, se busca “mejorar el control de insumos químicos, drogas cocaínicas, sustancias psicotrópicas y otras drogas ilícitas, según las siguientes líneas de acción: Priorización de la fiscalización de las transacciones referidas a las compras y ventas de insumos químicos para identificar el punto de quiebre entre el mercado legal y el desvío hacia el ilícito”, a efectos de enfrentar “el tráfico ilícito de drogas como la evasión tributaria; la promoción de la interoperatividad de las acciones de las instituciones nacionales responsables de la incautación de insumos químicos; el control de desvío al TID de sustancias y productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas o usados para obtener drogas de síntesis; implementación de un sistema de alerta temprana para identificar y controlar nuevas sustancias psicotrópicas e insumos utilizados para su fabricación”; el mejoramiento “de las capacidades de las fuerzas del orden para incrementar el decomiso de drogas; el fortalecimiento de la interdicción del TID, priorizando el control de las principales rutas aéreas, terrestres, acuáticas, puertos, aeropuertos y pasos de frontera, mediante el uso de tecnologías, grupos de trabajo multisectorial y con apoyo de las FFAA, en cuanto sea necesario; la conformación de comités y grupos de trabajo entre entidades competentes para el control de la oferta de drogas; el combate a la microcomercialización de drogas ilícitas”.

El “objetivo específico sobre Crimen Organizado y Lavado de Activos”, era para “fortalecer la capacidad del Estado para desarticular y judicializar las organizaciones delictivas vinculadas al TID y al lavado de activos proveniente del TID, según las siguientes líneas de acción”:

“Enfatizar el trabajo de seguimiento, desarticulación y judicialización de las organizaciones dedicadas y relacionadas al TID, mediante procedimientos especiales de investigación, remesa controlada y agente encubierto; el fortalecimiento “de la inteligencia antidrogas, mejorando la coordinación, producción e intercambio de información entre las entidades competentes del país y el extranjero”; el fortalecimiento “de la articulación de los operadores de justicia para la investigación, denuncia, judicialización y penalización de las personas vinculadas al TID, el lavado de activos y otros delitos vinculados; el reforzamiento de la institucionalidad del Estado para la administración de bienes incautados y decomisados”; el fortalecimiento “del sistema de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo”; el fortalecimiento “de la aplicación de la Ley de la Pérdida de Dominio en los procesos relacionados al lavado de activos; la implementación de estrategias comunicacionales orientadas a la contrarrestación de las acciones comunicacionales de las organizaciones delictivas que minan la presencia del Estado; el impulso al uso de tecnología de la información y comunicación para facilitar la toma de decisiones y el intercambio de información entre las instituciones nacionales involucradas en el control de drogas; la promoción del intercambio entre países de información vinculada al crimen organizado global”.

En “el objetivo específico sobre prevención del delito”, se previene “el involucramiento de las personas en la cadena delictiva del TID”, según las siguientes líneas de acción: “Promover la cultura de legalidad para prevenir la delincuencia, la violencia, la victimización y la corrupción en las poblaciones en riesgo; el diseñamiento e implementación de programas de prevención de los delitos asociados a las drogas en el ámbito educativo, familiar, comunitario, entre otros, enfatizando las poblaciones en riesgo; el fortalecimiento del trabajo de prevención del delito asociado a las drogas, en coordinación con las instituciones del Estado y la sociedad civil, incluyendo la

participación del sector privado; la implementación de estrategias comunicacionales permanentes dirigidas a desalentar el involucramiento de la población en delitos asociados a las drogas, con énfasis en las poblaciones en riesgo; la promoción de la reeducación y la readaptación social de los condenados por TID para enfrentar la reincidencia delictiva”.

En “el Eje de Reducción de la Demanda se plantea el Objeto Intermedio” para disminuir “el consumo de drogas legales e ilegales”.

El “Objetivo específico de Prevención”: Para “ampliar y fortalecer la intervención preventiva del consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales en diversos ámbitos y poblaciones, adaptándolas a su exposición de riesgo y características de sus respectivas realidades, según las siguientes líneas de acción: Promoción del diseño, la implementación y ampliación de la cobertura, la evaluación e institucionalización de programas de prevención del consumo de drogas en los ámbitos familiar, educativo, comunitario y laboral; promoción del diseño e implementación de programas preventivos basados en el deporte, recreación y cultura; fortalecimiento de las medidas regulatorias sobre el consumo de alcohol y tabaco; promoción de la creación, fortalecimiento y difusión de los servicios de orientación y consejería relacionada al consumo de drogas: el fomento del diseño e implementación de programas preventivos específicos para poblaciones andinas, amazónicas y afroperuanas”.

En “el Objetivo específico sobre Tratamiento”: La mejora “al acceso a los servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de personas con abuso y dependencia de drogas, según las siguientes líneas de acción: Ampliación de la cobertura de servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social; promoción de programas y servicios terapéuticos específicos para la población femenina y adolescente; desarrollo con la

autoridad de salud competente, lineamientos, protocolos y documentos técnicos que orienten a la intervención terapéutica en personas con abuso y dependencia de drogas legales e ilegales; fortalecimiento de la adherencia de los usuarios que acceden a los programas de tratamiento; la promoción de la formalización y la calidad de los servicios de los centros privados de tratamiento en coordinación con las autoridades competentes; fomento del desarrollo e implementación de programas y servicios terapéuticos culturalmente adaptados para poblaciones andinas, amazónicas y afroperuanas; ampliación de la cobertura de intervención terapéutica para la población penitenciaria; promoción de la implementación de los tribunales de tratamiento de drogas”.

En “el objetivo específico: poblaciones vulnerables al consumo de drogas”, la “promoción de la inclusión y el acceso a servicios de prevención y tratamiento del consumo de drogas a poblaciones en situación de vulnerabilidad, según las siguientes líneas de acción: El diseño e implementación de programas de intervención específica asociada al consumo de drogas en niñas, niños y adolescentes en situación de calle y aquellos que se encuentren bajo la protección en los Centros de Atención Residencial (CAR)”; la ampliación “de la cobertura de servicios orientados a la atención de población afectada por hechos de violencia familiar y sexual relacionados al consumo de drogas; fortalecimiento de la atención preventiva y terapéutica asociada al consumo de drogas en adolescentes infractores; el diseño e implementación de programas específicos de intervención preventiva y terapéutica para trabajadoras y trabajadores sexuales; el diseño e implementación de programas específicos de prevención y tratamiento para la población LGTBI”.

En “el Objetivo específico de Reducción de Riesgos y Daños”, para “mitigar los riesgos y daños asociados al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas psicoactivas, según las siguientes líneas de acción: Fortalecimiento de las intervenciones para la prevención de

accidentes de tránsito asociados al consumo de drogas; promoción del diseño e implementación de intervenciones específicas para la prevención de comportamientos de riesgo, enfermedades físicas y trastornos mentales asociados al consumo de drogas; promoción del diseño e implementación de programas preventivos del consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales en mujeres gestantes; desarrollo de acciones de manejo y prevención de intoxicaciones y sobredosis a sustancias psicoactivas; implementación de acciones de acogida a personas en situaciones de marginalidad con dependencia a drogas”.

Respecto “al objetivo específico de generación de evidencia y fortalecimiento de capacidades” para “mejorar la calidad de los programas, servicios y proyectos asociados al consumo de drogas sobre la base de la evidencia científica y el fortalecimiento de capacidades en los involucrados en el trabajo preventivo y terapéutico, según las siguientes líneas de acción: Desarrollo de los sistemas de información que permitan conocer, registrar, actualizar y mapear las intervenciones preventivas y terapéuticas que se implementan a nivel nacional; promoción de la investigación científica y su difusión para mejorar las políticas e intervenciones en materia de reducción de la demanda de drogas, en el marco de la Agenda Nacional de Investigación para la Lucha contra las Drogas; promoción de la implementación de estándares de calidad en los programas, servicios y proyectos de prevención y tratamiento del consumo de drogas; promoción y diversificación de la oferta de programas de formación básica, alternativa y especializada, en materia de prevención y tratamiento del consumo de drogas; promoción de la certificación de competencias para la intervención preventiva, terapéutica y de gestión pública relacionada al consumo de drogas; fomento del desarrollo de eventos científicos que permitan incrementar los conocimientos y profundizar la comprensión del problema del consumo de drogas, así como de las intervenciones existentes basadas en la evidencia”.

En “el Eje transversal de Responsabilidad Común y Compartida se tiene el Objetivo intermedio 4 que busca afianzar la colaboración de la Comunidad Nacional e Internacional frente al Problema Mundial de las Drogas en el marco del Principio de Responsabilidad Común y Compartida para afianzar la colaboración de las entidades relacionadas con el Problema Mundial de las Drogas que es fundamental para garantizar la Estrategia”.

En “el Objetivo específico de compromisos” se busca “cumplir oportunamente con los compromisos asumidos por las entidades nacionales en acuerdos bilaterales y multilaterales y en el marco de la ENLCD, para lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de los compromisos asumidos en acuerdos internacionales y en el marco de la ENLCD, lo que requiere del funcionamiento del marco institucional en el cual operan las entidades involucradas, bajo las siguientes líneas de acción”: “Promover, elaborar, examinar y reforzar los programas eficaces, amplios e integrados de reducción de la demanda y la oferta de drogas, a través de mecanismos de cooperación y colaboración interinstitucional en el marco de la ENLCD; la implementación en las entidades nacionales de programas y estrategias orientadas a la priorización, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en los mecanismos bilaterales y foros multilaterales; gestión de la asignación de recursos del Estado para el cumplimiento de los compromisos asumidos en los mecanismos bilaterales y foros multilaterales, a fin de implementar la ENLCD; el mejoramiento y actualización del marco normativo para fortalecer el rol rector y coordinador de DEVIDA y el accionar de las entidades nacionales competentes”.

En “el Objetivo específico de Cooperación Nacional e Internacional” para “diversificar las fórmulas de apoyo de la cooperación nacional e internacional, estrategia que contempla el desarrollo de mecanismos para canalizar el apoyo de la cooperación nacional e internacional impulsando la formulación de propuestas técnicas basadas en

evidencias, la generación de investigaciones e información especializada para visibilizar el problema de las drogas y el desarrollo de mecanismos para propiciar la participación de las organizaciones privadas y de la sociedad civil en su conjunto en la implementación de la ENLCD, según las siguientes líneas de acción: Promoción de la coordinación, capacitación y asistencia técnica de las entidades nacionales para la formulación de propuestas técnicas basadas en evidencias orientadas a canalizar el apoyo de la cooperación nacional e internacional; promoción de la elaboración, sistematización y difusión de investigaciones, estudios y estadísticas, para visibilizar el problema de las drogas y definir políticas basadas en evidencias; fortalecimiento en el Observatorio Peruano de Drogas y otras instituciones que investigan, registran y difunden información sobre el problema de las drogas, a través de la cooperación de los mecanismos bilaterales y multilaterales; la implementación y desarrollo de mecanismos que faciliten el involucramiento de las organizaciones privadas y de la sociedad civil en la implementación de la ENLCD”.

En “el Objetivo específico de incidencia internacional”, para “posicionar el interés del Perú frente a los problemas de las drogas en la Comunidad Internacional”, según las siguientes líneas de acción: “Reforzamiento de la coordinación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y las entidades nacionales competentes en la materia, respecto a la posición del Perú frente al Problema Mundial de las Drogas; fortalecimiento del desarrollo de las discusiones de las políticas y estrategias frente al Problema Mundial de las Drogas, en los distintos foros multilaterales; coordinación con los países de la región la formulación de posiciones regionales frente al Problema Mundial de las Drogas, respetando las especificidades y realidades propias de cada Estado”.

1.8.2. Medidas en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) según el PLAN PERUANO 2012-2016 (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, 2012)

El Plan según la ENLCD, las medidas que el Perú ha adoptado desde el año 2012 hasta la fecha, dentro de las que destacan las tres siguientes:

**** 1. Desarrollo Alternativo integral y sostenible” basado en:**

“i) Participación activa de los pequeños productores agropecuarios que abandonan los cultivos ilícitos en el diseño y selección de los cultivos ilícitos que van a implantar”;

“ii) Apoyo productivo a través de paquetes tecnológicos que incluyen asistencia técnica, capacitación, semillas, plántones y equipamiento básico”;

“iii) Selección de cultivos permanentes con acceso efectivo a mercados internos y externos que favorece el asentamiento de los productores y evita la migración”;

“iv) Sostenibilidad de las actividades buscando conservar, proteger y recuperar los impactos ambientales negativos de los cultivos ilícitos, promoviendo la agroforestación, productos orgánicos y reforestación”;

“v) Promoción de la asociatividad de los productores y las organizaciones sociales como medio de fortalecer el capital social y lograr resultados sostenibles”;

“vi) Inversión en infraestructura básica para mejorar las necesidades básicas insatisfechas de salud, saneamiento y educación”;

“vii) Inversión en infraestructura física con la mejora de caminos rurales, pavimentado de carreteras, construcción de puentes y acceso a energía eléctrica”;

“viii) Apoyo a las autoridades regionales y locales para su implementación”.

**** 2. Interdicción basada en:**

2.1. Erradicación de cultivos ilícitos.

El cual en “el período 2012-2016, habría reducido los cultivos ilegales, no sucediendo lo mismo en Junín, La Libertad, Pasco, Puno y Loreto. Manifestaron crecimiento de cultivos ilegales en Ayacucho y Cusco, donde nunca habían sido erradicadas. Se indicó que los esfuerzos mencionados requerían una mayor asignación de recursos económicos que permitían ampliar la erradicación a nivel nacional”.

2.2. Incautación de insumos químicos y productos fiscalizados.

No se ha podido incautar la cantidad óptima de insumos químicos debido a:

“i) Falta de implementación efectiva del Registro Único para el control de usuarios y las actividades que desarrollan con IQPF, en el marco de la Ley N° 28305 de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados”.

“ii) Falta de implementación plena de los mecanismos de supervisión de la comercialización de hidrocarburos acorde al DS N° 045-2009-MEM”.

“iii) Limitados recursos para la Policía Nacional del Perú para llevar a cabo labores de inteligencia y operativos a nivel nacional”

“iv) Falta de adquisición de equipos adecuados para labores de fiscalización como las garitas móviles”; y

“v) Mayor compromiso de parte de sector empresarial para asumir con responsabilidad el control del desvío de los insumos químicos”.

2.3. Decomiso de drogas.

“Cocaína. En TM sea de clorhidrato de cocaína o sea de pasta básica de cocaína”.

“Amapola o adormidera: Cuantificable en superficie y producción, detectable por imágenes satelitales”.

“Marihuana: Incremento de decomiso en Kg., y destrucción en TM de plantaciones”.

“Drogas sintéticas: Debe dotarse de mejores recursos a instituciones responsables”,
“mejorarse la labor de inteligencia para la detección del tráfico ilícito de drogas, un mayor número de operativos a nivel nacional y un incremento del volumen de decomiso de las drogas”

2.4. Lavado de activos.

“Se ha observado que existen limitaciones normativas que no permiten compartir información valiosa para la investigación preliminar que realiza la UIF Perú como el secreto bancario y la reserva tributaria”.

2.5. Judicialización y Aplicación de la Ley.

Se aplica “el nuevo Código Procesal Penal, Ministerio Público asume la conducción jurídica de la investigación preliminar y el Poder Judicial es el garante del debido proceso”, sanciona “casos de TID, Lavado de Activos y Pérdida de Dominio; y Procuraduría Pública realiza la defensa judicial del Estado”. Actualmente hay deficiencias institucionales “en la implementación del equipamiento, capacitación, registro de estadísticas científicas, inteligencia y presupuesto acorde para enfrentar al crimen organizado”.

2.6. ENACO y la comercialización de la Coca.

ENACO moviliza un reducido volumen de comercialización “por los siguientes factores”:

“i) Falta de capacidad financiera y capital de trabajo”

“ii) Necesidad de modernizar sus instalaciones, logística, equipamiento y sistemas”;

y

“iii) Actualización del Padrón de Productores de Hoja de Coca a número suficiente para atender la demanda legal de la coca”.

***** 3. Prevención y tratamiento, basado en el empleo de:**

La naturaleza multifactorial de la problemática del consumo de drogas, lo que “ha demandado la necesidad de respuestas preventivas y terapéuticas efectivas”.

“En el plano de la formulación de intervenciones preventivas en las escuelas se ha logrado elaborar un documento técnico que guía las acciones en materia de prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo de nivel secundario de la Educación Básica Regular”, denominado “Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo”, “cuyas estrategias, acciones y metodologías propuestas se vienen implementando en diversos departamentos del país”.

“Asimismo, en la investigación epidemiológica con población escolar del país se ha evidenciado la vinculación entre factores asociados al contexto familiar (ej. Inadecuados estilos de relación y comunicación entre padres e hijos) y el consumo de drogas, corroborando la evidencia disponible relacionada a la importancia de la familia en su prevención”.

En “el caso de la intervención terapéutica, se ha emprendido un importante trabajo de descentralización de servicios” a través de “la conformación de Redes de Atención por Problemas de Consumo de Alcohol y otras Drogas” que contemplan la atención por etapas de vida (población adolescente y adulta en general, hombres y mujeres) y por niveles de atención, acorde a la complejidad del problema: centros de salud (detección, orientación, consejería, talleres psicoeducativos), hospitales generales (tratamiento ambulatorio y camas de internamiento breve) y hospitales especializados (tratamiento ambulatorio e internamiento)”.

Por otro lado, con la finalidad de brindar fortalecer y ampliar los programas de tratamiento en los establecimientos penitenciarios se ha implementado el “Programa de intervención para personas con abuso y dependencia de sustancias psicoactivas recluidas en los establecimientos penitenciarios peruanos”. Este

programa tiene como objetivo el contribuir a la reeducación, rehabilitación y reinserción social del interno con problemas asociados al consumo problemático de drogas, a través de un programa de intervención especializado en drogodependencias con la finalidad de mejorar su funcionamiento físico, psicológico, familiar, social y académico-laboral.

Análisis situacional del Narcotráfico “Una perspectiva Policial”- Perú (AMERIPOL: Comunidad de Policías de América. Integración para la Protección y Seguridad Ciudadana, 2013)

En el Perú “se realizan acciones de erradicación pero con mucha frecuencia se dan las acciones de interacción. La Dirección de Antidrogas de la Policía Nacional del Perú (DIRANDRO) periódicamente realiza operativos dirigidos a la destrucción de pozas de maceración y laboratorios clandestinos, incautación de insumos químicos, decomiso de drogas y captura de organizaciones que la almacenan y sacan del Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)”.

“El principal método de transporte de la cocaína es por vía marítima. Los traficantes peruanos, colombianos y mexicanos cuentan con sofisticadas redes de tránsito en Perú para enviar los cargamentos a Europa, Este de Asia, México, el Caribe, los EE.UU. y otros países latinoamericanos”.

“La región de Loreto, es considerada como zona de transito de droga procedente de San Martín, Huánuco y Ucayali, mediante el aprovechamiento de los ríos Huallaga, Ucayali, Marañón, Amazonas, Yavarí y el Napo, teniendo como destino las ciudades fronterizas de Leticia (Colombia) y Tabatinga y Benjamín Constant (Brasil), ambos en el trapecio amazónico”.

Una de las modalidades de tráfico de drogas a otros países es la utilización de personas, “los burriers” que “se desplazan usualmente por vía aérea transportando principalmente cocaína camuflada en paquetes adheridos al cuerpo, en sus bienes personales, bolsas de plástico ingeridas previo al inicio del viaje, o contenedores introducidos en sus partes íntimas. Los burriers son principalmente de sexo femenino”.

El narcotráfico mutante: nueva perspectiva de análisis del fenómeno en Colombia

(NIÑO GONZÁLEZ, 2016)

Denuncia que la lucha contra el narcotráfico en Colombia, como estrategia, ha sido un asunto controvertido, “con profundas dimensiones estructurales que ha llevado al Estado del país cafetero a repensar sus diseños estratégicos habiéndose visto el cambio de los carteles tradicionales”, a otros más complejos, con otras metodologías y con sofisticación en la producción y distribución. Se expresa que allí hubo “una profesionalización de los grupos criminales y la sinergia estratégica entre ellos para enfrentar a la seguridad del Estado, con tecnificación en el uso de las armas que jaqueó a la seguridad interméstica”. Sin embargo todo ello se opaca “por la ley marginal de rendimiento decreciente de los planes militares que aproximó que por la vía armada sólo puede contener un narcotráfico mutante, pero al que no ha llevado a su mínimo expresión”.

La Seguridad nacional y el narcotráfico: vínculos reales e imaginarios (CHABAT , 1994).

El autor constata los vínculos entre el narcotráfico con la seguridad nacional en México. El estudio liga “la seguridad nacional a la estabilidad política del país, peor aún cuando los países en desarrollo, antes llamados del Tercer Mundo cumplían difícilmente con el modelo Estado-Nación”. Ya en el siglo pasado el autor señala que el proceso de

modernización económica que inducen a los de la modernización política, tiene efectos de desestabilización, pero no en términos estrictos, si en los de una amenaza de intervención militar, como fue el caso de Panamá, donde intervino Estados Unidos, no porque tuviese “una amenaza del crimen asociado al consumo de drogas a su Estado, pero sí por generar un problema de seguridad pública”. Igual sucedió “con la narcoguerrilla latinoamericana respecto de Estados Unidos, pues la política de militarización de la guerra contra las drogas puede inducir a los gobiernos latinoamericanos a enfrentar al narco, con efectos graves en la región, e incluso sobre el mismo Estados Unidos”. Sostiene que si el tráfico y el consumo de drogas se declarasen legales internacionalmente, los efectos sobre la seguridad nacional serían menores. Dice que “la despenalización del consumo, podría disminuir la violencia derivada de la persecución en los países desarrollados pero no resolvería la violencia y la corrupción que provoca el narcotráfico en los países productores”.

Afirma que “mientras no se produzca un cambio en el régimen internacional de combate a las drogas, las amenazas a la seguridad nacional van a subsistir”. Sin embargo, lo que sí se debe apreciar correctamente para la seguridad nacional tanto de los países productores como de los consumidores, es la debida identificación de los reales y no imaginarios vínculos entre el narcotráfico y la seguridad nacional.

El “Tráfico Ilícito de Drogas, su crecimiento y venta de droga por más de US 22,000'000,000.00 (RPP, 2009)”

Se define como un problema estructural, en el Perú ya cuenta con “un antecedente de más de cuarenta años de presencia en el país”. Actualmente, “es muy dinámico y se va adaptando de manera rápida a las condiciones que se presentan en el entorno global y nacional. En el caso de las drogas de cocaína también se presentan cambios considerando incluso en el diseño de políticas y estrategias para combatirla”.

Recibe también el nombre de “narcotráfico”, siendo que “en el Perú ha crecido a tal punto que su ingreso anual por la comercialización de la cocaína que sale del país asciende a unos 22.000 millones de dólares, cifra que representa el 17 por ciento del PIB nacional, publicó la prensa”.

“Según el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú, esta cifra no solo representa el 17% del Producto Interior Bruto (PIB), calculado en 127.000 millones de dólares al 2008, sino que, además, supera lo que obtiene cualquier sector productivo del país, donde la manufactura y el comercio aportan el 16 y 15%, respectivamente, citó Gestión. Un informe de las Naciones Unidas hecho público en junio pasado señaló que Perú, donde se cultivan 56.000 hectáreas de hoja de coca, produjo el 36 por ciento de la cocaína mundial en 2008”.

“Del total de la droga producida en Perú en el año 2008, el 60 por ciento de la cocaína se exporta a Estados Unidos y Europa, principalmente a España, Italia y el Reino Unido; el 35 por ciento a Asia, y el resto a varios países de Latinoamérica, explicó a Gestión el especialista en narcotráfico Jaime ANTEZANA”.

“Mientras la cocaína se vendía en Lima a 1.500 dólares el kilogramo, en Nueva York un solo gramo de esta droga costaba por lo menos 100 dólares y en Europa esta misma cantidad se vende a 172 dólares (120 euros)”.

“El narcotráfico, que en Perú blanqueaba dinero por unos 2.035 millones de dólares cada año, también vulneraba la economía nacional por el abaratamiento del tipo de cambio de la moneda norteamericana debido al aumento de la oferta de esa divisa, indicaba el economista César OTÁROLA PEÑARANDA”.

"Este dinero aumenta el riesgo de corrupción, por lo que distorsiona el funcionamiento del mercado", “acotó Peñaranda en una columna publicada por Gestión”.

1.8.3. El Narcotráfico

Concepto que aparece, después de finalizar la Guerra fría, en el mundo, especialmente en el occidental y cristiano, ante el agravamiento de viejos problemas en el ámbito internacional, ocasionados por el tráfico ilícito de drogas, los cuales empezaron a generar perniciosos efectos regionales a nivel latinoamericano, una de cuyas expresiones fue la aparición de conflictos en algunos países, tal el caso “de Colombia (uno de los países que también cuenta con altos índices de este negocio ilícito), adonde Estados Unidos en los años 80 previó implementar áreas de seguridad y de presencia de sus fuerzas militares, pues dicho fenómeno delictivo ya estaba ganando gran espacio dentro de la población y el comercio”. “En paralelo, el Perú, estaba atravesando por el periodo más álgido para la seguridad nacional, al ser blanco de los embates del Grupo Terrorista de Sendero Luminoso, encabezado por su líder Manuel Rubén Abimael Guzmán Reinoso, más conocido como “Abimael Guzmán”, que luego en el año 1992 fue capturado, yendo en consecuencia a parar en prisión; lo que dio inicio al aumento de la producción de la hoja de coca en el Perú”.

“El narcotráfico desde entonces, ha sido un componente importante a través del cual los EE. UU han creado políticas de reacción ante este delito - una Estrategia Nacional de Seguridad, que ha ido identificando grupos insurgentes internos, la criminalidad, las drogas, el lavado interno de dinero y el terrorismo”.

“En la primera década de este siglo, en el año 2010, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el delito (UNODC), mencionaba que Perú estaba superando en los cultivos de hoja de coca a Colombia con un 44.5% mientras que en Colombia sólo existía un 33,9% (UNODC, 2010), lo cual fue un dato que llamó la atención, pues, el narcotráfico estaba ganando territorio en las actividades económicas de las personas quien son los actores principales que pueden influenciar en los actos de los narcotraficantes. Asimismo, este proceder venía acompañado de actos criminales y delictivos”.

Según cita de (SIMBRÓN MENDOZA, 2017), aludiendo a un blog de la DEA, al emitir el concepto del narcotráfico, lo reduce a:

“Una industria ilegal mundial que consiste en el cultivo, manufactura, distribución y venta de drogas ilegales. Mientras que ciertas drogas son de venta y posesión legales, en la mayoría de las jurisdicciones la ley prohíbe el intercambio de algunos tipos de drogas. (Drug Enforcement Administration (DEA), 2020) “

“En el año 2020 se ha venido presentando un nuevo ciclo de narcotráfico de cocaína a nivel global determinado por el incremento de la demanda en los principales mercados de consumo y a nivel regional una reconfiguración por el lado de la oferta y el tránsito de la cocaína. Para el Perú, la dinámica del narcotráfico se ha acentuado por el efecto de la pandemia del COVID – 19 que, lejos de afectar el tráfico ilícito de drogas, está acelerando el proceso que pueden tener un fuerte impacto en el país (GARCÍA DÍAZ, 2021)”.

El narcotráfico “es un delito que cuenta con dos características específicas: es transnacional y que, por su propia naturaleza, tiene mucha facilidad para evadir los controles policiales de los Estados”.

“Creemos que en los próximos años esto se podría convertir en un problema mundial, si es que no se establecen las estrategias y la cooperación internacional para tener una visión común y una capacitación a las autoridades policiales de los países que sufren este problema”.

“Otros aspectos destacados en América del Norte”:

“El Plan Nacional de Desarrollo de México 2019–2024 prevé una reforma de las políticas en materia de drogas y la ampliación del tratamiento de la drogadicción”.

“Los grupos delictivos organizados de México también podrían haber encontrado un nuevo método para sintetizar metanfetamina a partir de sustancias químicas no fiscalizadas”.

“Las medidas de legalización y despenalización del cannabis se extienden por América del Norte. (NOTICIAS ONU, 2020)”

Principales pactos para erradicar el narcotráfico

Se ha podido determinar que, las actividades realizadas por “las Naciones Unidas se sostienen en tres tratados internacionales para poder regularizar la fiscalización de las drogas”:

“La Convención sobre estupefacientes de 1961, celebrado en las instalaciones de la ONU el 24 de enero al 25 de marzo del mismo año, esta conferencia tuvo como participantes a 73 estados, donde está incluido el Perú y Estados Unidos y otras entidades, en su art. 49° nos hace mención de que al firmar o unirse a la convención tendrá el derecho de consentir de manera efímera en cualquier ámbito en uso del opio con fines medicinales. Por lo tanto, esta convención nos hará comprensible aquellos aspectos que nos podrán dar limitaciones para su uso del opio en los países integrados”.

“El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, es uno de los tratados de las Naciones Unidas que tuvo el objetivo de poder suavizar y flexibilizar las medidas de la supervisión de para los grupos de los productos farmacéuticos. En su art. 4 indica su traslado, distribución, etc. será con una autorización legal previa y con fines médicos según estipulado la norma”.

“La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias Sicotrópicas de 1988, donde el cual ayuda a poder tomar medidas correspondientes al tráfico ilícito de drogas, y también incluye al blanqueo de dinero. Es por ello que en su art.3° nos dice que cada país miembro podrá adoptar medidas que puedan ayudar a la proliferación de estos delitos, ya sea en su producción, distribución, transporte que sea en contra de las convenciones de 1961 y 1971. Por otro lado, en su art 4°

en su competencia nos habla, de que cada país podrá adoptar medidas siempre y cuando, este delito haya tenido como escenario en su territorio”.

“La Constitución política del Perú ante el Tráfico Ilícito de Drogas”.

Según la investigación de (RAMÍREZ, 2002), “el artículo N° 8 de la Constitución Política del Perú nos podría llevar a interpretar que, el narcotráfico viene a ser también una forma de crimen organizado que involucra a múltiples sectores de nuestra sociedad. Así mismo el narcotráfico sería un ejemplo de violencia con distintos efectos, el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas”.

Los factores políticos, sociales y económicos y su influencia sobre el Estado y la Sociedad peruana y sus instituciones.

En un opúsculo de (MÉNDEZ & ORLANDO, 2009) se sostiene que “hay un nuevo paradigma para entender el fenómeno del narcotráfico y combatirlo”, en el sentido que en la existencia del narcotráfico, se identifican: factores socio-políticos que ponen “en peligro al Estado Social y Democrático de Derecho y a la sociedad peruanos y no solo a nivel nacional, sino también internacional, en el período sub análisis”, así se sostiene que:

“En el Perú, las zonas productoras de hoja de coca, son hoy también productoras de pasta básica y clorhidrato de cocaína. Es decir, los campesinos cocaleros le han dado valor agregado a su producto y se han incorporado a la cadena de la droga, no solo como productores de la materia prima de la cocaína (la hoja de coca) sino como productores de droga ellos mismos.

Más aún, los propios campesinos cocaleros ven hoy con preocupación cómo sus hijos adolescentes se vuelven vulnerables al consumo de la droga que ellos mismos producen. Ya se empiezan a presentar casos de muerte por sobredosis en las ciudades de las cuencas cocaleras del Perú, otrora inmunes al fenómeno del consumo y la adicción,

mientras los jóvenes locales se involucran de manera creciente en los diversos eslabones de la cadena de la droga”

En el mismo opúsculo se alude al “colapso del Estado, destrucción de las instituciones democráticas y descomposición del tejido social” que se podría manifestar por la evidencia “Del Estado Ausente al Estado fallido”, caracterizado por “un Estado ausente o notoriamente precario, siendo la evidencia que la industria productoras de drogas se afianza y ejerce poder en zonas caracterizadas por a) su aislamiento respecto de los centros económicos de un país, y b) una presencia precaria del Estado”, lo que está sucediendo en el Sur del Perú, caso del “Valle del Río Apurímac, donde la economía cocalera prevalece y cuenta con el respaldo de los remanentes del grupo terrorista Sendero Luminoso, ganado a la causa de la droga”. Sucediendo lo mismo “en muchos puntos y zonas de frontera, donde la autoridad no es ejercida por los gobiernos y sus representantes legítimos, sino por las industrias delictivas que han logrado tomar posesión de la economía del territorio y aún de la cultura local”.

Respecto al factor económico, en el período bajo estudio, “más de un quinto del PBI de la región Ayacucho procede hoy del narcotráfico”. Y esto ya proviene desde el año 2006 en el que “una parte de la cadena de la droga –producción de hoja de coca, insumos químicos y mano de obra- según el IDEI; el 16.5% de la economía ayacuchana. Si a ello se añaden otros sectores como comercio, construcción y servicios, la cifra subiría a más del 20%”. Pero si “sólo se considerase al sector agrícola, la producción ilegal de coca representa el 52.2% del valor bruto de producción agraria de la región”

Para nadie es extraño hoy que, en algunas zonas del país, como Ayacucho, “la droga se convierta en un actor decisivo de la política y la cultura locales y que muchos jóvenes se constituyan hoy en eslabones de la cadena de la droga” como “poceros” (productores de pasta básica de cocaína en las pozas de maceración), como “mochileros” o

“cargachos” (cargadores/transportadores de alijos pequeños) y “eventualmente como acopiadores y comercializadores”. Incluso se sostiene que “el narcotráfico crea un modelo de ascenso social en la cadena delictiva e incluso” una “carrera” en “el ámbito de esta industria criminal”.

En este contexto, un crecimiento sostenido del narcotráfico, ha llevado a que ingentes recursos del narcotráfico corrompan a autoridades policiales, militares y políticas, “para mantener un statu quo” de convivencia “pacífica” con “las actividades delictivas”.

Esto nos equipara con otros Estados latinoamericanos, caso de México, no siendo raro que, en el Perú, se haya observado “un incremento de la influencia de los cárteles mexicanos en la producción y tráfico de la cocaína peruana, así como en las modalidades de violencia criminal”. Al respecto, algunos consideran que México “es un Estado fallido”, es decir es “una cáscara vacía, con una capital, un gobierno nominal y el esqueleto de algunas instituciones, pero en realidad sin control gubernamental legítimo y con muy poca capacidad para influir en la economía y en las vidas de sus ciudadanos”

En estudios organizados en nuestro propio país (PERÚ, 2016), se ha constatado que, en las últimas décadas han habido intentos de copamiento político por parte del narcotráfico. En la década de los años 80, se alude a la leyenda del narcotraficante Guillermo CÁRDENAS GUZMÁN, alias “Mosca Loca” quien “ofreció pagar la deuda externa del país, a condición que el gobierno le permitiese seguir comercializando cocaína”, igual el caso de Carlos LANGBERG, “narco que influyó en importantes dirigentes del Partido Aprista a comienzos de los 80’s” e hizo posible que Alan GARCÍA alcanzase “la Presidencia de la República en 1985”; en “los años 90, el entonces todopoderoso asesor de inteligencia del Presidente Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI (1990-2000) -hoy en prisión-, Vladimiro MONTESINOS TORRES, tuvo

vínculos estrechos con el narcotráfico” que, puso de manifiesto la precariedad del Estado peruano y sus instituciones democráticas que “pasaron a ser controladas desde el Servicio de Inteligencia Nacional”, luego “la red del narcotraficante Fernando ZEVALLOS cuya carrera delictiva la inició en el valle del Huallaga en los años 80 con su línea aérea Aerocontinente que transportaba gratuitamente a políticos y periodistas, congresistas y funcionarios”. Ni que decir “del alcalde de la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali en el oriente peruano, caso de Luis VALDEZ, quien en las últimas tres décadas salió bien librado de varias acusaciones y procesos de narcotráfico e incluso de la muerte por sicariato del periodista Alberto RIVERA FERNÁNDEZ quien denunció los vínculos del ex – Alcalde con el narcotráfico y la tala ilegal de madera, en la Radio Frecuencia Oriental de Pucallpa, ganando incluso la alcaldía de Coronel Portillo en el año 2002 y se convirtió en la personalidad más poderosa de la ciudad de Pucallpa”. Recién por descubrimiento en “el año 2007 de un cargamento de cocaína embarcado del puerto del Callao hacia Rotterdam (Holanda) por las empresas madereras de dicho sujeto, la policía antidroga y el Ministerio Público”, siguieron “pistas y descubrieron un desbalance patrimonial de más de 70 millones de dólares, lo que momentáneamente permitió arrestar a VALDEZ y a varios miembros de su red delictiva”. Asimismo, el 16 de abril del año 2018, “en una entrevista” para el “Diario Uno”¹, “el especialista en temas de narcotráfico Jaime ANTEZANA, sostuvo” que en ese año “habría 21 narco-congresistas, los que no pertenecían a una sola bancada, sino que se repartían de la siguiente manera: 14 eran de Fuerza Popular, 3 eran de Alianza para el Progreso, 2 en Peruanos por el Cambio, 1 en la Alianza APRA-Partido Popular Cristiano y 1 en la izquierda (no precisó si se refiere al Frente Amplio o Nuevo Perú), donde 10 de ellos son las cabezas de las firmas y hoy son

¹ Editor Non Nominato (16 Abr. 2018). Existen 21 narco-congresistas según investigador Antezana. *Wayka.pe más que periodismo*

congresistas. Es decir, a diferencia de los años ochenta y noventa que el narcotráfico financiaba políticos, esta vez son los propios narcotraficantes los que han pasado a la política (...) 10 jefes de clanes de la droga, un clan es una familia y 4 son narcocongresistas por haber sido financiados por los clanes”. Dijo que: “los narcotraficantes están preocupados debido a investigaciones del Drug Enforcement Administration (DEA)”. «Acá no le tienen miedo ni a la DIRANDRO ni a la Policía Nacional porque saben que en gran medida estos organismos, con excepción de las procuradurías y de elementos que quieren luchar con esta lacra, están controladas por ellos. Incluido el Poder Judicial”. Asimismo “aseguró que la política peruana se ha colombianizado y que se ha copiado el modelo del narcotraficante Pablo Escobar con los siguientes ejemplos”:

“1.- Dádivas, regalos en campañas con regalos como: alimentos, electrodomésticos y hasta dinero”.

“2.- Financiamiento de equipos deportivos”.

“3.- La autosuficiencia económica, no necesitan ellos hacerse préstamos de ninguna fuente. Son los que han hecho las campañas más millonarias”.

Pero, se ha sostenido también que el narcotráfico destruye el tejido social, en el caso del Perú, afecta al campesinado cocalero quienes “de las 110 mil toneladas métricas de hoja de coca que producían en el año 2004, por ejemplo, sólo 9 mil se destinaban a fines lícitos, es decir, más de 100 mil toneladas iban directamente a la industria del narcotráfico. Es decir se convierte al campesino en productor de pasta básica, e incluso de clorhidrato de cocaína”.

En lo político, al existir al interior de los partidos políticos y movimientos políticos regionales, estructuras políticas fragmentadas, caudillistas y poco

institucionalizadas, eso “es también factor que hace posible que las autoridades locales de las cuencas cocaleras sean elegidas con plataformas políticas de defensa de la coca”².

La cadena narco.

La articulista MÉNDEZ María, propone igualmente una relación de los diversos eslabones de la cadena narco para el caso peruano” bastante interesante, en el siguiente orden:

- “Agricultor cocalero: produce la hoja de coca, materia prima indispensable para la producción de cocaína. Su producción es comprada por firmas locales o, de manera creciente, por cárteles mexicanos”.
- “Pocero” (procesador de coca): “Posee y administra un laboratorio rústico o poza de maceración en donde se produce la pasta básica de cocaína.
- “Productor de cocaína: Transforma la pasta básica en clorhidrato de cocaína”.
- “Acopiador de droga: Acopia la droga que compra a diversos productores porencargo de firmas o cárteles”.
- “Comercializadores y transportadores de insumos químicos fiscalizados: Venden y transportan los insumos químicos indispensables para producir drogas”.

² Los casos más destacados se dieron en las elecciones del 2006 cuando las dirigentas cocaleras del Huallaga Nancy Obregón y Elsa Malpartida fueron elegidas congresistas, la primera al Congreso Nacional y la segunda al Parlamento Andino. De manera similar, diversos dirigentes cocaleros locales como Iburcio Morales, del Monzón (provincia de Huamalíes, Huánuco) fueron elegidos alcaldes distritales. En la zona del VRAE prácticamente todas las autoridades locales tienen un discurso frente a la coca y son conspicuos opositores a su erradicación.

- “Transportadores de droga”: Conocidos como “mochileros” o “cargachos”, “trasladan los alijos de droga en pequeñas cantidades, normalmente por vía terrestre, de las zonas de producción hacia los puntos de embarque en la costa”. Los “*burriers*” los “trasladan al extranjero, normalmente por vía aérea”.
- “Terrorista o ex terrorista de Sendero Luminoso: Ofrece protección armada al traslado de la droga (crecientemente se involucra en otros eslabones de la cadena)”.
- “Micro comercializadores de droga: Venden la droga a los consumidores en los barrios de las ciudades”.
- “Grandes traficantes: Colocan la droga en los mercados internacionales”. Normalmente “tienen conexiones globales o pertenecen a un cártel u organización criminal mayor”.
- “Lavadores de activos: Se encargan de convertir el dinero procedente del narcotráfico en activos legales introduciéndolo en el circuito de la economía lícita”.
- “Empresarios de fachada y testaferros: Representan los intereses de traficantes y administran las empresas producto del lavado”.
- “Funcionarios y autoridades corruptas: Policías, fiscales, jueces, militares, congresistas y funcionarios diversos que defienden intereses del narcotráfico”.
- “Consumidores: Adquieren el producto final por placer o adicción”.
- “Esta figura de la cadena de múltiples eslabones implicaría la asunción de una perspectiva integral sobre el problema del narcotráfico”, para servir “como herramienta para la creación de conciencia en la sociedad y en el

Estado sobre la urgencia de contar con políticas públicas eficaces para enfrentar el problema, así como para exigir a los involucrados en los diversos eslabones y sus cómplices una asunción de responsabilidades”.

La relevancia de la Ley de lavado de activos N° 27765

“Según el Marco Legal Peruano: Ley de lavado de activos - Ley N° 27765, el delito de lavado de activos hace referencia a la circulación de bienes del origen delictivo que ingresan a nuestro sistema económico legal” obteniendo “una apariencia de legalidad en distintas formas de negocios empresariales”. Es así que, “en nuestra legislación peruana no puede iniciarse de una manera aislada de algunos factores criminológicos que explican las causas y las formas de esta aparición y regulada bajo el crimen organizado”³.

Los delitos de tráfico ilícito de drogas en el ordenamiento peruano.

En una recapitulación, sinopsis o extracto sobre la cuestión (CARO CORIA, 2018), se podría afirmar que en nuestra legislación estos delitos se legislan desde los años 70, siendo que, en ese período, tomado como un primer momento de evolución, se dictó el Decreto Ley N° 19505, del 22 de agosto de 1972, el cual tipificó formalmente “el delito de tráfico ilícito de drogas estupefacientes y las normas para su investigación”.

Luego, en un segundo momento mediante “el Decreto Ley N° 22095 del 21 de febrero del año 1978 se expidió la Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas”, mediante la cual se establecieron normas para la persecución y represión de dicho delito, regulándose medidas educativas y sanitarias de prevención de su uso indebido.

³ Ley N°27765. Diario oficial El Peruano, Lima, Perú, 26 de junio del 2002.

En un tercer momento, “se promulgó el Decreto Legislativo N° 122, Ley sobre Tráfico Ilícito de Drogas, del 15 de junio del 1981”, mediante el cual se modificaron tipos penales relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

En un cuarto momento, a partir de “la dación del Código Penal de 1991, los delitos de tráfico ilícito de drogas, se encuentran contenidos en el Título XII, Capítulo III, Sección II, en el cual se regulan las diversas conductas del Tráfico Ilícito de Drogas , entendidas como conductas que atentan contra el bien jurídico Salud Pública”. Ello ni significa que no se hayan dejado de emitir “Decretos Legislativo como por ejemplo el N° 824 del 24 de abril de 1996 o Ley de lucha contra el narcotráfico”, pero como parte de la legislación que reforma o modifica el Código Penal vigente, en su parte pertinente.

La Conspiración para facilitar el tráfico ilícito de drogas

“Consiste en participar de una concertación para realizar actos delictivos futuros de promoción, favorecimiento o facilitación de tráfico ilícito de drogas; el mínimo de participantes que deben intervenir en tales actos debe ser dos personas. El concepto de conspiradores se restringe a idear, bosquejar, acciones o estructuras criminales que se materializan posteriormente, dado que se trata de actos preparatorios criminalizados autónomamente y donde lo esencial y punible es el intercambio y acuerdo de voluntades con relación a un proyecto en común: la promoción, favorecimiento o facilitación del tráfico ilícito de drogas. Su tipicidad objetiva requiere el dolo”.

Delitos tipificados en el artículo N° 296° del Código Penal vigente.

El “artículo 296° del Código penal es considerado como el tipo base del delito del tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, este artículo no tipifica un solo delito, sino cuatro delitos diferentes entre sí. Considerado como un tipo penal de composición múltiple, que además

concede características propias a cada una de las cuatro conductas delictivas, identificándose, por tanto, elementos típicos y momentos consumativos diferenciables”.

Mencionando los siguientes delitos:

De “la promoción, favorecimiento o facilitación del consumo ilegal de drogas mediante actos de fabricación o tráfico”.

“De la posesión de drogas para su tráfico ilícito”.

“Del suministro, la producción o comercialización de materias primas o insumos destinados a la elaboración de drogas y actos afines de promoción”.

De “la conspiración para promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas”.

La protección de testigos y peritos.

“Los testigos o como peritos ante causas penales llevadas contra traficantes de drogas”, temen sufrir represalias, tanto “por parte del imputado como por parte de la organización a la que podría pertenecer”. “Por tal motivo, el acceso a testimonios y pruebas determinantes en estos casos es deficiente y con eso se aumenta la dificultad de llegar a una condena para los que cometen el delito tipificado en el artículo 296° del Código penal”. Por lo tanto, “ante casos de tráfico ilícito de drogas, los testigos o peritos que deben comparecer en los juicios para ayudar a la actuación efectiva de la justicia tengan temor por ellos mismos o por sus familias, y no lleguen a presentarse en el proceso”.

1.8.4. Delimitación de los conceptos o definiciones de “la tipificación de los delitos de tráfico ilícito de drogas”.

La primera versión “de tipicidad corresponde a la micro comercialización o micro producción” dada por:

“* La cantidad de droga fabricada, extractada, preparada, comercializada o por el agente que no exceda de 50 gr, de pasta básica de cocaína y sus derivados ilícitos, 25 gr, de clorhidrato de cocaína, 5 gr, de látex de opio o 1 gr, de sus derivados, 100 gr, de marihuana o 10 gr, de sus derivados o 2 gr, de éxtasis, conteniendo Metilendioxfetamina-MDA, o Metilendioximetanfetamina-MDMA, Metanfetamina o sustancias análogas”.

“* *Las materias primas o los insumos comercializados por el agente que no excede de lo requerido para la elaboración de las cantidades de drogas del inciso anterior”.

“*** La comercialización o distribución de pegamentos sintéticos que expelen gases con propiedades psicoactivas, acondicionados para ser destinados al consumo humano por inhalación”.

“La pena privativa de libertad a imponerse está prevista en el artículo 298° del Código Penal vigente” y “no es menor de 6 años ni mayor de 10, más 360 a 700 días-multa si el agente ejecuta el delito como forma agravada del delito de tráfico ilícito de drogas”.

La **segunda versión de tipicidad formulada tenemos “la definición básica del delito de tráfico ilícito de drogas”**, expresión lingüística que alude “a todo acto de comercio, negociación o actividad que busca la obtención de ganancia o lucro” (BRAMONT-ARIAS , 1997). Está prevista “en los artículos 296°, párrafos 2° y 3°, del Código Penal vigente”. En esta comprensión (PRADO SALDARRIAGA, 2006, pág. 133) “están excluidos los actos de posesión de drogas para propio consumo o de posesión de drogas con finalidad diferente del tráfico o comercio ilegal. Por esto es que carecería de relevancia penal la droga fiscalizada que se posee con el afán de colección, de instrucción o para ser donados, o la que se tiene en custodia. No son conductas típicas, ni la posesión autorizada, ni la posesión destinada al propio consumo o formas asimiladas, caso del

consumo compartido, ni la posesión no autorizada sin idoneidad objetiva y/o subjetiva para promover, facilitar o favorecer el consumo ilegal”

La forma aludida estaría descrita en “el artículo 296° párrafos 2° a 3° de nuestro Código Penal vigente”, donde “si sólo se poseen drogas tóxicas o estupefacientes, ello se reprime con una pena no menor de 6 años y no mayor de 12; más 120 a 180 días multa”; “si se realizan actos de introducción, acopio, provisión, comercialización o transporte de materias primas o insumos químicos controlados o no”, para “elaborar ilegalmente drogas debe reprimirse con una pena no menor de 5 ni mayor de 10 años, más 60 a 120 días-multa”.

La tercera versión “de tipicidad del delito de tráfico ilícito de drogas”, está dada por “la **promoción o favorecimiento de su realización** sea al promocionar, facilitar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas, sean mediante actos de fabricación, comercialización, cultivo de amapola y marihuana y su siembra compulsiva, resiembra, tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados o por conspiración de dos o más personas para promover, favorecer o facilitar este delito, donde la pena a imponerse respectivamente no es menor de 8 años ni mayor de 15 más 180 a 365 días-multa, no mayor de 8 ni mayor de 15, con 180 a 365 días-multa más inhabilitación, 60 a 120 días-multa, hasta no menor de 25 años ni mayor de 35, o no menor de 5 años ni mayor de 10 años, más 60 a 120 días-multa, respectivamente, en este orden y en este orden correlativo. Está prevista entonces en los artículos 296° párrafos 1° y 4°, 296°-A, 296°-B, 296°-C, 301° y 302° del Código Penal vigente”. Debemos relieves “de manera especial que, dentro de esta tipicidad se incluye a quienes toman parte en la facilitación o financiamiento de actos de promoción y/o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, con lo que se hace factible la imposición de una pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 10 años, entendida esta sanción como la penalización de actos preparatorios, que

muchos entendidos rechazan por ser una suerte de adelantamiento inadmisibles de la punición, pues impulsaría el aumento inexorable del precio de las drogas”.

Igualmente, también “se incluiría en esta tipificación como actos de sanción a quienes toman parte de una conspiración de 2 o más personas para promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas, como forma de coautoría anticipada que se sanciona con una pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 10 años”.

La cuarta versión de tipicidad formulada la encontramos en la definición de las formas agravadas “de delito de tráfico ilícito de drogas, prevista taxativamente en el artículo 297° del Código Penal vigente”, dentro de las cuales tenemos los siguientes comportamientos:

“* Si el agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública”.

“** Si el agente tiene la profesión de educador o se desempeña como tal en cualquiera de los niveles de enseñanza”.

“*** Si el agente es médico, farmacéutico, químico, odontólogo o ejerce otra profesión sanitaria”.

“**** Si el hecho es cometido en el interior o en inmediaciones de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial, de salud, recinto deportivo, lugar de detención o reclusión”.

“***** Si el agente vende drogas a menores de edad, o los utiliza para la venta o emplea a una persona inimputable”.

“***** El hecho es cometido por tres o más personas, o en calidad de integrante de una organización criminal dedicada al tráfico ilícito de drogas, o al desvío de sustancias químicas controladas o no controladas o de materias primas a que se refieren los artículos 296° y 296°-B”.

“***** Si la droga a comercializarse o comercializada excede las siguientes cantidades: 20 kg., de pasta básica de cocaína o sus derivados ilícitos, 10 kg, de clorhidrato de cocaína, 5 kg, de látex de opio o 500 gr, de sus derivados, y 100 kg, de marihuana o 2 kg, de sus derivados o 15 grs, de éxtasis conteniendo Metilendioxianfetamina –MDA, Metilendioximetanfetamina- MDMA, Metanfetamina o sustancias análogas”.

Los actos antes penalizados ameritan la imposición en “su forma más agravada de una pena privativa de libertad no menor de 25 ni mayor de 35 años cuando el agente actúa como jefe, dirigentes o cabecilla de una organización dedicada al tráfico ilícito de drogas o insumos para su elaboración, pena igual que se aplicará al agente que se vale del tráfico ilícito de drogas para financiar actividades terroristas”.

Legislación nacional:

En la legislación peruana, “existen tres momentos en los que el Estado peruano adopta y regula lo referente a la lucha contra las drogas”. Los momentos citados son los siguientes:

En “primer lugar, desde 1920 se empezó a regular la producción y el comercio de drogas dentro del mercado formal”.

En “segundo lugar, a fines de 1940, el Estado cambió de orientación buscando dar respuesta mediante el Derecho penal al progresivo desarrollo de las organizaciones criminales dedicadas al comercio ilícito de drogas, es decir, la respuesta político-criminal se limitó a lo represivo, a una limitación para frenar tales hechos”.

En “tercer lugar, a fines de 1960, se buscó combinar las medidas legislativas represivas con aquellas que buscaban la salubridad, y es por ello que se empezó a mencionar a las drogas como un problema inminente de índole social”.

En la actualidad, “el Estado peruano ha adecuado su legislación en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas siguiendo estándares internacionales”, adoptando

“medidas legislativas orientadas a asegurar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines exclusivamente médicos y científicos, y, además, impuso sanciones penales para combatir la producción, posesión y el tráfico ilícito de drogas”.

Marco Referencial, Marco Legal o Legislativo

1. Marco Legislativo Nacional.

“1. Constitución Política del Perú (Art. Nros. 8° y 166°)”.

“2. D. Ley. N° 22095 (Ley General de Drogas), que conforme al artículo Primero, tiene cuatro objetivos: La represión del tráfico ilícito de drogas que producen dependencia; la prevención de su uso indebido; la rehabilitación bio-sico-social del drogadicto y la reducción de los cultivos de la planta de coca”

“3. D. Leg. N° 635 (Código Penal)”.

“4. D. Leg. N° 824 del 23ABR96, Ley de Lucha contra el TID”.

“5. D.S. No. 001-99-IN, del 20ENE99, Establece los procedimientos para la detección de insumos químicos utilizados en las drogas”

“6. Ley Nro. 27238, del 22DIC99, Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamentación”.

“7. Ley Nro. 27379, del 21DIC2000, Ley del Procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares en los Delitos cometidos por organizaciones criminales, utilizando recursos públicos con la intervención de funcionarios y servidores públicos”.

“8. Ley Nro. 27444, del 10ABR01, Ley del Procedimiento Administrativo General”.

“9. Ley Nro. 27934 del 12FEB03, que regula la intervención de la PNP. y el Ministerio Público en la investigación preliminar”.

“10. Ley Nro. 28002 del 17JUN03, deroga los art. 296c y 296d del Código Penal, modifica el art. 296, establece penas más graves para la micro comercialización de drogas y por último establece cantidades mínimas para la posesión de drogas destinadas para el propio y consumo inmediato”:

“• 5 grs. de PBC”.

“• 2 gr. de CC”.

“• 8 gr. de Marihuana”

“• 2 gr. de derivados de Marihuana”

“• 1 gr. de látex de Opio”

“• 200 mgr. De derivados del Opio”.

“11. D. Leg. N°. 982 publicado el 22 julio 2007, que modifica los art. 296, 297, 298 y 299 del Código Penal, introduciendo el delito de conspiración contra el TID, la inclusión del término adormidera a la amapola”, así como al “éxtasis” como “nombre genérico de la droga sintética de tipo anfetamínico”, y la “figura de la micro comercialización de drogas impropias”, como el caso del “*terokal*”.

“12. Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28305, aprobado por DS N° 030-2009-PRODUCE, que compendia los artículos vigentes de las Leyes 28305, 29037 y 29251”.

“13. D.S. Nro. 053-2005-PCM, del 28JUL05, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados”.

“14. R.M. Nro. 1452-2006-IN, del 31MAY06, Manual de DDHH aplicado la función Policial”.

“15. D.S. Nro. 084-2006-PCM., del 23NOV2006, que Modifica el D.S. Nro. 053-2005-PCM., Reglamento de la Ley de Control de IQPF”.

“16. Ley Nro. 28878, del 17AGO06, Ley que modifica los Art. 108, 121, 137, 365 y 366 del Código Penal”

2. Marco Legislativo Internacional (Normatividad Internacional)

“1. Convención Internacional sobre el Opio y Protocolo Final, realizada en La Haya, el 23 de enero de 1912”.

“2. Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, llevada a cabo en New York, el 25 de Marzo de 1961”.

“3. Protocolo de Modificación de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, realizada en Ginebra, el 25 de marzo de 1972”.

“4. Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, llevada a cabo en Viena, el 21 de febrero de 1971”.

“5. Creación de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y Aprobación de su Estatuto. Realizada por la OEA, mediante Resolución Aprobada en la Novena Sesión Plenaria. Guatemala, 15 de noviembre de 1986, que contiene al Grupo de expertos en control de sustancias químicas precursores de drogas sintéticas y productos farmacéuticos”.

“6. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, realizada en Viena, el 20 de diciembre de 1988”, que creó “la Comisión de Naciones Unidas para Estupefacientes”

“7. Reglamento Modelo para el Control de Sustancias Químicas que se Utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias psicotrópicas de 1999 de CICAD OEA, que modifica el Reglamento Modelo para el Control de los Precursores Químicos, Sustancias Químicas, Máquinas y Materiales susceptibles de ser utilizados en el TID, de los ‘90s”.

“8. Declaración Andina sobre Lucha contra el Narcotráfico. Lima, 28 de julio de 1990”

“9. Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional y Organizada, del 12DIC2002”.

“10. Decisión 622.- Norma Andina para el control de sustancias químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, promulgado por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina, en el Cuzco el 06DIC2004”

1.9. Glosario o definición de términos básicos

“Consideramos (**CEDRO Y OTROS**, 2020) los siguientes términos”:

“**Banda criminal:** Unión de dos a más personas; que sin reunir alguna o algunas de las características de la organización criminal, tenga por finalidad o por objeto la comisión de delitos concertadamente”.

“**Crimen organizado:** Es el conjunto de actividades delictivas que son cometidas por una organización criminal con un nivel de estructuración de mediana complejidad, no necesariamente jerárquico, con diversos roles y funciones así como estabilidad en el tiempo”.

“El crimen organizado controla un determinado territorio o un eslabón de la cadena de valor de un mercado ilegal, además, penetra en los circuitos económicos formales para insertar sus ganancias y burlar el control estatal y diversifican sus delitos o se especializan en mayor grado a fin de aumentar la rentabilidad de sus actividades”.

“Se caracteriza por usar la violencia (directa e indirecta) y la corrupción en diferentes niveles como medios de operación, no solo en las altas esferas del poder, sino también en aquellas esferas burocráticas necesarias para sus actividades delictivas”.

“Esta operación involucra la acción de un mínimo de dos unidades policiales, supone la participación de unidades de inteligencia que suministren información necesaria para la planificación de la operación y la participación del Ministerio Público para garantizar el respeto de la ley y los derechos fundamentales de las personas durante el operativo. Estas acciones apuntan a lograr la descomposición total o parcial de una organización criminal”

“**CICAD – OEA:** Es el acrónimo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas”.

“**Drogas derivadas de la Hoja de Coca:** Dentro de ellas se tienen a la Pasta Básica de Cocaína Bruta, Pasta Básica de Cocaína Lavada, Clorhidrato de Cocaína y Crack”.

“**Domicilio Comercial:** Se llama así al local en el que se encuentran físicamente los insumos y productos químicos fiscalizados o donde se realizan las actividades económicas del usuario”.

“**Domicilio Real:** Es el establecimiento o local comercial donde funcionan las oficinas administrativas o la representación legal del usuario”.

“**EUROPOL:** Es el acrónimo de la Oficina Europea de Policía”.

“**Fabricación de estupefacientes:** El acto de preparar, elaborar, manufacturar, componer, convertir o procesar drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas de origen natural o sintética”.

“**Fiscalización de estupefacientes:** Las acciones del Estado destinadas a controlar, las necesidades de la industria, la prestación de servicios, producción, comercialización de

insumos químicos susceptibles de ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas, desde su producción o ingreso al país, hasta su destino final”.

“**GAFISUD:** Es el acrónimo del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica Contra el Lavado de Activos”.

“**Insumos Químicos:** Son todos los compuestos químicos, fiscalizados o no, que resultan idóneos en los procesos de elaboración o purificación de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, no autorizadas. En el ámbito internacional son conocidos como “Sustancias Químicas”, las cuales técnicamente pueden ser precursores o químicos esenciales”.

“**Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF):** En el Perú, son los veintisiete compuestos químicos nominados en la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, que se encuentran sujetos a control por ser susceptibles de ser utilizados directa o indirectamente, en la elaboración ilícita de drogas derivadas de la hoja de coca, de la amapola y otras que se obtienen a través de procesos de síntesis”.

“**Investigación Policial:** Toma esta denominación el proceso metodológico, continuo, organizado y especializado de análisis y síntesis que el investigador desarrolla a fin de esclarecer un delito”.

“**Interdicción:** Es el conjunto de medidas y acciones que emprende el Estado a fin de reprimir el TID, en todas sus manifestaciones, como son la identificación y captura de bandas de traficantes, decomiso de materia prima y químicos para la elaboración de drogas, entre otras”.

“**JIFE – ONU:** Es el acrónimo de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de la Organización de las Naciones Unidas”.

“Comerciante Minorista: Se denomina así a la persona natural o jurídica que expende IQPF para uso doméstico o artesanal, directamente al público consumidor, en la presentación y forma establecida por Ley. Esta sub actividad se encuentra controlada en zonas sujetas a régimen especial”.

“Comerciante Mayorista: Se llama así al usuario de IQPF que realiza cualquier clase de transacción, incluyendo la donación de IQPF, a favor de un usuario acreditado”.

“Mega operativo: Es una operación policial que tiene como objetivo la persecución de los miembros de una organización criminal que han cometido acciones delictivas comprendidas en la Ley 30077 o vinculadas al terrorismo”.

“Esta operación involucra la acción de un mínimo de dos unidades policiales, supone la participación de unidades de inteligencia que suministren información necesaria para la planificación de la operación y la participación del Ministerio Público para garantizar el respeto de la ley y los derechos fundamentales de las personas durante el operativo. Estas acciones apuntan a lograr la descomposición total o parcial de una organización criminal”.

“OEA: Es el acrónimo de la Organización de los Estados Americanos”.

“ORGANIZACIÓN CRIMINAL: Agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona de manera concertada para cometer uno o más delitos graves” (y obtener un beneficio económico)”.

“PNUFID: Es el acrónimo del Programa de las Naciones Unidas para la fiscalización Internacional de Drogas hoy Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)”.

“Precusores: Técnicamente se llama así y comprende a las sustancias que pueden utilizarse en la producción fabricación y preparación de estupefacientes, Psicotrópicos o

sustancias de efectos semejantes, que incorporan su estructura molecular al producto final. De manera coloquial, trivial o común, es utilizada también para referirse a cualquier tipo de sustancia química controlada por un estado”.

“Químicos Esenciales: Sustancias como solventes, reactivos o catalizadores que puedan utilizarse en la producción, fabricación, extracción y preparación de estupefacientes, Psicotrópicos o sustancias de efectos semejantes y que no son precursores”.

“Sistema Antidrogas: Es la Organización de las dependencias de la Policía que tiene por misión la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas”.

“Solvente: Sustancia capaz de disolver otra sustancia (caso de la Acetona, el Toluol, etc.)”.

2. MÉTODO

2.1. Tipo de investigación

La investigación realizada por esta parte, debe ser considerada como Básica, ya que se centra en el objetivo del estudio, es decir en la realización de un análisis elemental sobre las causas del problema de investigación del fenómeno delictivo de las drogas. Es por tanto, una investigación fundamental del conocimiento de la realidad “del tráfico ilícito de drogas o de los fenómenos que le son atinentes”, a efectos que nuestra sociedad los pueda conocer mejor y responder mejor a sus retos. En ese sentido no buscará la aplicación práctica de los descubrimientos realizados, sólo tal vez aumentará los conocimientos para responder a preguntas o servirá de apoyo a otras investigaciones.

2.2. Diseño de investigación

“El diseño de la investigación es no experimental – transeccional descriptivo, mixto”. Este diseño mencionado, se define “como aquel estudio que se realiza sin manipular las variables deliberadamente, es decir se observan los fenómenos en su estado natural para

luego ser analizada” (**HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO**, 2014, págs. 155-156), es decir, “aquel que se limita a la información recolectada que apunta al momento y tiempo definido”. En este caso se pretendería “realizar descripciones comparativas entre grupos o subgrupos de personas o indicadores, en más de un grupo. En este caso las sub-modalidades de tipicidad de los delitos de tráfico ilícito de drogas”.

2.3. Escenario de estudio

El mejor lugar o escenario para obtener información, es la de nuestra propia realidad, la de nuestro país que, se va hacer a través de la actuación participante de quienes han experimentado como autores o partícipes del propio delito, a través de confesiones o declaraciones o testimonios directos sobre los hechos, para lo cual quienes realizan las investigaciones, deban tal vez verse en la sacrificada necesidad de realizar negociaciones con ellos. De allí vienen lo importante de la actuación de los “colaboradores eficaces o testigos de parte” que a efectos de reducir las altas penas que pueden sufrir si son directamente condenados, se ven en la imperiosa necesidad de facilitar el esclarecimiento del delito, delatando a los verdaderos autores y los lugares o ubicación de elementos materiales de prueba que normalmente no se podrían obtener. Esta técnica de acopio probatorio de justicia negociada hace posible que, a cambio de algún riesgo personal, se pueda reducir los altos efectos reales de las sanciones que se imponen a quien tiene la condición de reo o asume algún nivel de responsabilidad penal, “en la comisión acreditada de un delito de tráfico ilícito de drogas”. Es así que, si a través de negociaciones se puede penetrar y obtener una útil información, debiendo considerarse que las fuentes de información deben reunir las condiciones que la investigación solicita.

**INTERVENCIONES POR “TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DROGA
DECOMISADA POR TIPO”, 2014-2018 (Casos registrados)**

Años	N° de Intervenciones	Total	Tipo de droga decomisada (Kg.)				
			PBC	Clorhidrato de Coca	Marihuana	Opios	Otros
2014	14642	33844	11117	18700	4019	-	-
2015	18075	112213	11739	8465	91995	-	1
2016	17349	35733	14035	13959	7729	-	-
2017	18214	52088	15358	21408	15308	-	1
2018	15607	52057	14732	20550	21773	-	-

Fuente:
Ministerio del Interior (MININTER)-Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial.

**TOTAL DE DELITOS COMETIDOS POR TRÁFICO ILÍCITO Y CONSUMO DE
DROGAS, QUINQUENIO 2016-2020 (Marzo)**

AÑOS	DELITO DE TRÁFICO ILICITO DE DROGAS				
	NÚMERO DE CASOS DE TIPOS TID.				
	TOTAL	TID BÁSICO	PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO TID	MICROPRODUCCIÓN O MICRO-COMERCIALIZACIÓN	TID AGRAVADO
2016	17,422	7,623	4,035	1,610	4,154
2017	17,013	7,584	3,740	1,441	4,248
2018	17,273	7,761	3,487	1,492	4,533

2019	16,732	7,918	3,296	1,457	4,061
2020 (marzo)	17,889	8,104	3,311	1,365	5,109
TOTAL QUINQUENAL	86,329	38,990	17,869	7,365	22,105
Fuentes:					
-Ministerio del Interior (MININTER)-Dirección de Estadística y Monitorio de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial.					
- Unidades de Registro Penitenciario.					
- Elaboración: INPE/Unidad de Estadística.					

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

“Las técnicas de recolección de datos empleados para fines de los objetivos” planteados se sustentan en “los cuestionarios a profundidad basadas en la escala de Likert, los cuales miden el grado de conformidad del entrevistado respecto a las preguntas en cuestión”, y la revisión de fuentes documentales (marco jurídico-legal e informes publicados del Estado, en este caso el Instituto Nacional Penitenciario – INPE. El procesamiento de los encuestados se realizó en base a los guarismos de incremento de delitos en “las sub modalidades de tráfico ilícito de drogas que señala la Oficina de Estadística del Instituto Nacional Penitenciario” que revelan un ligero crecimiento anual, que se constató “a través de un muestreo probabilístico, de tipo estratificado debido a las cuatro sub modalidades del tráfico ilícito de drogas registrado en los Informes Penitenciarios de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020”.

Identificando las siguientes variables:

- “Población: Número total de delitos de tráfico ilícito de drogas cometidos”.

- “Unidad de análisis: Tipicidad de sub modalidades del delito de tráfico ilícito de drogas².
- “Tamaño de Muestra: Proveniente de poblaciones pequeñas (Finita) que han sido sujeto de encuestas”

La población con que cuenta el volumen de delitos de tráfico ilícito de drogas cometido registrado desde el año 2016 hasta el mes de marzo del 2020 fue un total quinquenal acumulado de **86,329** delitos vinculados a la tipicidad genérica “del tráfico ilícito de drogas”, donde fueron tipificados en las siguientes modalidades:

- “Microproducción o microcomercialización”: 7,365 presidiarios.
- “Tráfico ilícito de drogas – tipo básico”: 38,990 presidiarios.
- “Promoción o favorecimiento al delito de tráfico ilícito de drogas”: 17,869 presidiarios.
- “Tráfico ilícito de drogas- Formas agravadas”: 22,105 presidiarios.

“Debido a que el tamaño de la población es grande, se debe obtener una muestra, en el caso de la población de cada tipo que tienen tamaño conocido, la técnica empleada para hallar la muestra es al azar o aleatorio, para evitar la selección directa”.

Por tanto, “para obtener una muestra representativa se manipuló aleatoriamente para cada tipo de delito vinculado al tráfico ilícito de drogas, en la cual se empleó el muestreo por atributos”.

“Muestreo por atributos”:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \alpha / 2 \cdot p \cdot (1-p)}{N \cdot e^2 + Z^2 \alpha / 2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

“Donde”:

- “N= Tamaño de población”

- “n= Tamaño de muestra”
- “ $Z\alpha/2$ = Valor de “z” tal que $p(z > Z\alpha/2) = \alpha/2$ ”
- “e = Error de muestreo”
- “p = Probabilidad de éxito”

“Para el cálculo muestral se trabajará con los siguientes datos”:

- “ α = nivel de significancia 0.05”
- “Z = 1.960”
- “e = 5%”
- “p= 0.5”

“Reemplazando en la fórmula”:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \alpha / 2 * p * (1-p)}{N \cdot e^2 + Z^2 \alpha / 2 * p * (1-p)} = \frac{86,329 \cdot 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot (1-0.5)}{86,329 \cdot 0.05^2 + 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot (1-0.5)}$$

$$n = 382.45 \approx 383 \text{ penitenciarios}$$

Basados en esta estadística se realizó el análisis de 383 presidiarios de manera aleatoria en el establecimiento penitenciario Ancón II en Lima – Perú, debido a la mayor cantidad de presos por el delito en estudio.

El instrumento empleado se centrará “en el cuestionario que consta de 10 preguntas relacionadas al tema del incremento de los casos del delito de tráfico ilícito de drogas en el Perú 2016-2020”.

Cuadro N° 2 - Proporción de presidiarios por “el delito de tráfico ilícito de drogas”.

Tipo de delito	Muestra de penitenciaros
“Micro producción o micro comercialización”	$\frac{7,365}{86,329} * 383 = 32.6 \approx 33$
“Tráfico ilícito de drogas – tipo básico”	$\frac{38,990}{86,329} * 383 = 172.9 \approx 173$
“Promoción o favorecimiento al delito de tráfico ilícito de drogas”	$\frac{17,869}{86,329} * 383 = 79.2 \approx 79$
“Tráfico ilícito de drogas- Formas agravadas”	$\frac{22,105}{86,329} * 383 = 98.1 \approx 98$
TOTAL	383 presidiarios

Fuente: Elaboración propia

“Como se detalla en el Cuadro N° 2, muestra el número de presidiarios encuestados por cada tipo de delito vinculado al tráfico ilícito de drogas”.

Las técnicas de recolección de datos fueron obtenidas a través de los cuestionarios basados en la escala de Likert, el cual mide el grado de conformidad del entrevistado respecto a las preguntas en cuestión, y la revisión de fuentes documentales (marco jurídico-legal e informes publicados del Estado). El procesamiento de las encuestas se basó “en la población del Instituto Penitenciario de mayor registro de casos que cometieron el delito de tráfico ilícito de drogas en marzo del año 2020, donde se determinó mediante un muestreo probabilístico, de tipo estratificado debido a los tres tipos de delitos vinculados con el

tráfico de drogas”.

2.5. Validez del instrumento de recolección de datos

Ilustres metodólogos como HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ y BAPTISTA “definen la validez y a la confiabilidad” de la siguiente forma: “validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir (2014, p. 200)” y “confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes (2014, p.200)”.

En la presente investigación, “la validez del cuestionario se va a realizar a través del uso de la escala de Likert, denominada así por su creador Rensis LIKERT, la cual es una escala ampliamente utilizada pero que exige que los entrevistados indiquen un grado de aceptación o inaceptación con una serie de informaciones sobre el objeto de estudio”. Esta herramienta de validación metodológica, fue considerada como líder mundial en la investigación por internet. La “*Decision Analyst*” respalda las investigaciones por el internet, en tanto ofrecieran datos más rápidos y fiables con respecto a otras encuestas realizadas por teléfono.

“En esta escala 1 representa totalmente en desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 ni de acuerdo, ni en desacuerdo, 4 de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo”.

Además, la metodología fue validado mediante del Alfa de Cronbach para medir la confiabilidad del instrumento. Este instrumento mostró valores satisfactorios, donde el Alfa de Cronbach resultó 0.7, lo que indica una adecuada consistencia interna de la prueba, por lo tanto, la validez del instrumento es válido, en donde “el coeficiente Alfa es el promedio de las correlaciones entre los ítems que son parte de un instrumento, por medio de análisis del perfil de las respuestas”. “El coeficiente Alfa mide la correlación entre las respuestas de un cuestionario por medio del análisis de perfil de las respuestas dadas; y el

análisis de las preguntas, asimismo, ejecuta una correlación media entre las propias preguntas. De este modo, considerando que todos los ítems de un cuestionario utilizan la misma escala de medición, el coeficiente Alfa es calculado a partir de la varianza de los ítems individuales y de la varianza de la suma de los ítems de cada evaluado”

2.6. Procesamiento y análisis de datos

Se llevó “a cabo el levantamiento de información, en el cual se seleccionaron las siguientes herramientas”:

- a) “La observación directa Simple, para llevar a cabo mediante visitas y percibir la realidad planteada”.
- b) “Se realizó una encuesta personal para medir el bienestar penitenciario con el servicio, realidad en el ámbito social, económico y político de cada uno de los entrevistados según la cantidad de muestreo por atributos de cada uno de los delitos tipificados y vinculados al tráfico ilícito de drogas”.
- c) “Se empleó para esta investigación el cuestionario referido al análisis del incremento de casos al delito del tráfico de drogas en el Perú, que estuvo basada de preguntas de escala de LIKERT”.
- d) “Para validar los datos de las encuestas, se usó también la prueba Alfa de CRONBACH donde el índice α estima cuán uniformemente los ítems contribuyen a la suma no ponderada del instrumento, que varía en una escala de 0 a 1, en el cual, se valida la consistencia interna de la escala, y donde se pueda interpretar como coeficiente medio de todas las estimaciones de consistencia interna”.

Tabla 2 - Total acumulados de tipos de delitos TID 2016 - 2020

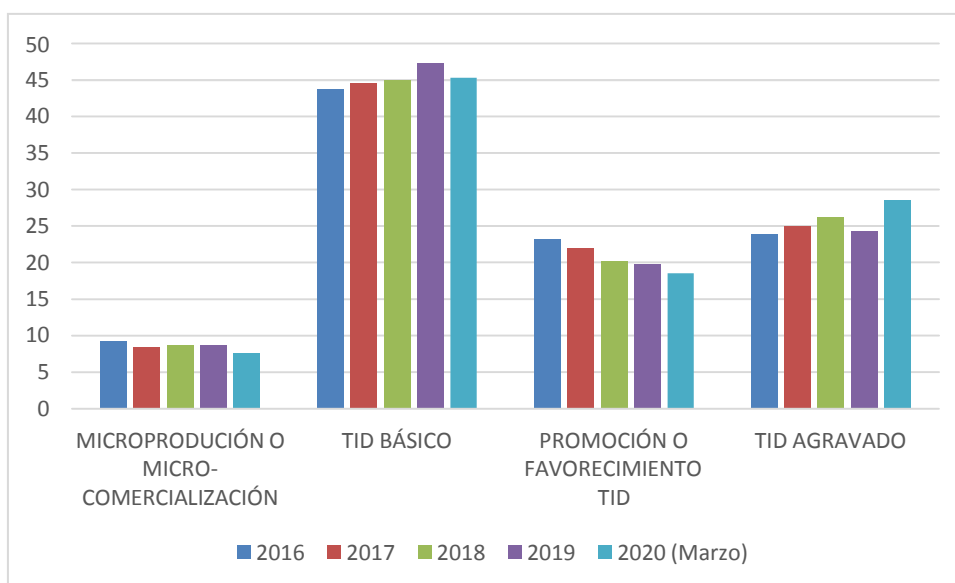
AÑOS	DELITO DE TRÁFICO ILCITO DE DROGAS				
	NÚMERO DE CASOS DE TIPOS TID.				
	TOTAL ACUMULADO DE DELITOS	MICROPRODUCCIÓN O MICRO-COMERCIALIZACIÓN	TID BÁSICO	PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO TID	TID AGRAVADO
2016	100.00	9.24	43.76	23.16	23.843
2017	100.00	8.47	44.58	21.98	24.97
2018	100.00	8.64	44.93	20.19	26.24
2019	100.00	8.71	47.32	19.70	24.27
2020 (Marzo)	100.00	7.63	45.30	18.51	28.56
TOTAL QUINQUENAL	100.00	8.53	45.16	20.70	25.61

Fuente: -Ministerio del Interior (MININTER)-Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial.

- Unidades de Registro Penitenciario.

- Elaboración: INPE/Unidad de Estadística.

Figura 1- Gráfico de los delitos TID acumulados 2016-2020



Elaboración Propia

Tabla 3 - Total sectorial de tipos de delitos TID 2016 - 2020

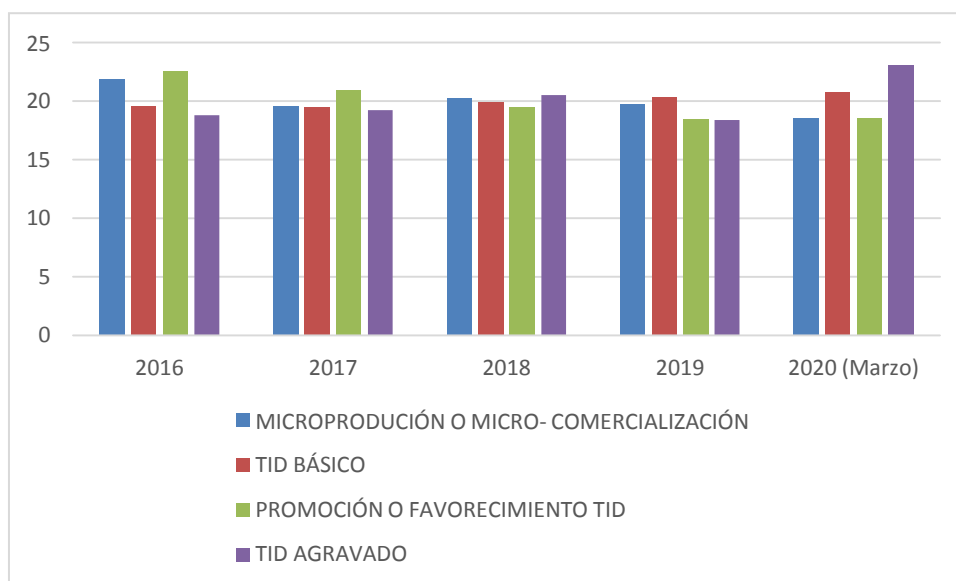
AÑOS	DELITO DE TRÁFICO ILCITO DE DROGAS				
	NÚMERO DE CASOS DE TIPOS TID.				
	TOTAL SECTORIAL	MICROPRODUCCIÓN O MICRO- COMERCIALIZACIÓN	TID BÁSICO	PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO TID	TID AGRAVADO
2016	20.18	21.86	19.55	22.58	18.79
2017	19.71	19.57	19.45	20.93	19.22
2018	20.01	20.26	19.91	19.51	20.51
2019	19.38	19.78	20.31	18.45	18.37
2020 (Marzo)	20.72	18.53	20.78	18.53	23.11
TOTAL QUINQUENAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: -Ministerio del Interior (MININTER)-Dirección de Estadística y Monitorio de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial.

- Unidades de Registro Penitenciario.

- Elaboración: INPE/Unidad de Estadística.

Figura 2 - Gráfico de los delitos TID sectoriales 2016-2020



Elaboración Propia

Para el estudio de encuestas, se utilizó el Excel, donde el Alfa fue calculada para todo el instrumento como se muestra en la Tabla 4 y Tabla 5.

Tabla 4 - Resumen de Procesamiento de encuestas

Resumen de Procesamiento de Preguntas		
Casos	N	%
Validos	10	100
Excluidos	0	0
Total	10	100

Elaboración Propia

Tabla 5 – Resultado de Prueba Alfa de Cronbach - Encuestas

Estadística de Confiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.8	10

Elaboración Propia

Por lo tanto, se considera que la consistencia interna de las preguntas de la encuesta del presente estudio está dentro del margen de confiabilidad.

2.6.1. Probanza de las Hipótesis formuladas

En cuanto a la hipótesis general, en líneas amplias se puede verificar de acuerdo al seguimiento e interpretación de la estadística esgrimida al respecto que efectivamente se produce lo siguiente:

* En la totalización de la contabilidad final de los delitos, efectivamente hay “un real aumento del número de actos delictivos de tráfico ilícito de drogas”, sean estos “por actos de tráfico ilícito de drogas básicos”, como de los que “adoptan las formas agravadas, así como el de promoción y favorecimiento, y también los de micro producción y micro comercialización del tráfico ilícito de drogas”.

Esto significaría sin duda la comprobación de un crecimiento significativo de “los delitos de tráfico ilícito de drogas, en su cuatro sub modalidades”.

** Sin embargo, el tipo de incremento total de los delitos no ha sido lineal, por tanto no ha sido uniforme, continuado ni consecutivo, sino diríamos periódico, estacionario, discontinuado. Así vemos que “una categorización de delitos de tráfico ilícito de drogas por orden de magnitud, en primer lugar ubica el total del año 2020, luego la del año 2016, luego la del año 2018, luego del año 2017 y finalmente la del año 2019”. Como vemos pues, no hay un aumento continuado, uniforme, sucesivo y consecutivo, sino por el contrario, totalmente discontinuo.

La interpretación a que daría lugar es que, en el aumento de mayor magnitud de los años 2020 (a marzo), 2016, 2018, 2018, 2017 y 2019 –en ese orden- es que en esos años, se habrían producido una mayor y efectiva actividad de producción policial, de mayor eficacia en la inteligencia, detección y operatividad policial lo que habría permitido efectivamente determinar la existencia y desarticulación de actividades delictivas de individuos o grupos de personas dedicadas al tráfico ilícito de drogas, que fue registrado documentalmente en la Dirección de Estadística correspondiente, bajo cuatro manifestaciones esenciales, la actividad delictiva básica, la promoción o favorecimiento de la actividad delictiva, la actividad micro productora o micro comercializadora y la actividad delictiva agravada.

*** Desde una perspectiva sectorial, la micro producción o micro comercialización tuvo su punto de incremento más alto en el año 2016, en el que alcanzó hasta el 21.86%, siguiendo luego la del año 2018 en el que se alcanzó el 20.26%, luego continuó en el año 2019 que alcanzó el 19.78%, siguiendo al 2017 en el que alcanzó el 19.57% y finalmente el 2020 que alcanzó el 18.53%. Como sabemos esta modalidad de tráfico

ilícito de drogas, es en realidad una figura atenuada que no es otra de empleo “de escasas cantidades de drogas, siempre que no sobrepase de ciertas cantidades, caso de 50 gr, de pasta básica de cocaína y derivados, 25 gr, de clorhidrato de cocaína, 5 gr, de látex de opio o de 1 gr, de sus derivados, 100 gr, de marihuana o 10 gr, de sus derivados o 2 gr, de éxtasis”. “Estas conductas, dado su carácter atenuado, reciben una sanción penal no menor de 3 ni mayor de 7 años de pena privativa de libertad”. Por eso en opinión de algunos penólogos y dada la escasa peligrosidad que este comportamiento genera, en tanto se adscribe al derecho administrativo, se ha difundido la propuesta que se despenalice o descriminalice (CARO CORIA, 2018, pág. 63). Tal vez por este carácter es que en lo procesal penal, “existe la posibilidad de concluir el proceso penal contra el presunto micro comercializador, en forma anticipada”.

**** Continuando con la perspectiva sectorial el aumento de la actividad delictiva por tráfico ilícito de drogas por conductas definidas como básicas, se tienen que la mayor actividad delictiva se registró en el año 2020, el 20.78%, es decir casi más del 20.% del total del período bajo estudio, luego en el año 2019, alcanzó el 20.31%, es decir poco más del 20%, luego en el año 2018, se redujo el monto anterior hasta el 19.91%, es decir un poco menos del 20.00%, luego en el 2016, alcanzó el 19.55%, es decir allí se estuvo por debajo del 20% y finalmente en el año 2017, se redujo hasta el 19.45%, también menor del 20% de los anteriores, lo que de todas maneras revela que dentro de nuestra sociedad se presentan los comportamientos típicos básicos de la actividad delictiva vinculada “al tráfico ilícito de drogas”, es decir “aquellos que estaban vinculados a actos de fabricación, es decir aquellos donde se pueden llegar a producir objetos en serie, generalmente por medio mecánico, actos de preparación, elaboración, manufactura, composición, procesamiento o conversión de sustancias fiscalizadas, sea para extracción de sustancias de origen natural o mediante síntesis química o actos que

están vinculados al tráfico, es decir a todo acto de comercio, negociación o actividad que busca la obtención de ganancia o lucro lo que puede comprender la venta, la distribución, almacenamiento, depósito, transporte, importación, exportación de drogas”. Por ser actos de criminalización básicos tienen una sanción penal no menor de 8 ni mayor de 15 años. Además aquí deberá comprenderse los actos de posesión de droga, siempre que ellos tengan como finalidad el tráfico de drogas, posesión que tiene una sanción penal no menor de 6 ni menor de 12 años. En este nivel debería comprenderse “a quienes infringen las obligaciones de control de los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas y quienes se dedican a la resiembra de la coca o quienes realicen cultivos con plantas de coca, semillas y/o almácigos, cualquiera sea la técnica que utilicen para su cultivo y no contribuyesen como propietarios a sustituirlos o erradicarlos”. También en este grupo típico de actos que la ley persigue “se incluyen también a conductas relacionadas con el consumo de drogas, dentro de las que tenemos al: suministro indebido de drogas que sanciona al médico, farmacéutico, odontólogo u otro profesional sanitario que indebidamente recete, prescriba, administre o expenda medicamento que contenga droga tóxica, estupefaciente o psicotrópica, sancionándola con pena privativa de libertad de 2 a 5 años”. También está en esta línea de tipificación el delito de coacción al consumo de drogas, “el cual consiste en hacer consumir a otro droga, mediante violencia o intimidación, cuya pena es de 5 a 8 años”. Y “por último también lo está el delito de inducción o instigación al consumo de drogas, que castiga a quien instiga o induce a consumir drogas indebidas a otra persona”, haciéndose acreedor a una sanción penal “no menor de 2 ni mayor de 5 años de pena privativa de libertad”.

***** En cuanto a la tipicidad “del delito de tráfico ilícito de drogas, por promoción o favorecimiento”, se observa que se alcanzaron los más altos niveles en el año 2016 con

un 22.58% y en el año 2017 con un 20.93%, niveles de actividad delictiva que se redujeron en los años subsecuentes, alcanzándose en el año 2018 el 19.51%, en el año 2020 el 18.53% y finalmente en el año 2019 el 18.45%. La lectura de esta situación orientaría a pensar que, en “esta tipicidad se involucra a todo acto ilícito que promueve, favorece o facilita un comportamiento que supone una contribución por mínima que sea del consumo, pero también de la fabricación y el tráfico ilícito de las drogas, incorporándose a este cuadro de actuación los actos de introducción al país, producción, acopio, provisión, comercialización o transporte de materias primas o de sustancias químicas controladas o no, pero que van a tener como destino la elaboración ilegal de drogas, en cualquier etapa de su procesamiento, así como en la facilitación o financiamiento de estos actos, que conllevan a la imposición de una pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 10 años”, entendida esta sanción “como la penalización de actos preparatorios”, que muchos entendidos rechazan por ser el adelantamiento inadmisibles de la punición, pues “constituiría el aumento inexorable del precio de las drogas”. Aquí también “se incluyen los actos de sanción a quienes toman parte de una conspiración de dos o más personas para promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas, como forma de coautoría anticipada que se sanciona con una pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 10 años”

En cuanto a “la primera hipótesis específica”, para nadie resulta extraño lo que desde el siglo pasado se viene afirmando (PRADO SALDARRIAGA V. R., 2021), es decir que:

“la actual estructura integral-operativa del sistema internacional del tráfico ilícito de drogas, al Perú le corresponde una función imprescindible para el mantenimiento del mercado ilegal de cocaína. Conjuntamente con Colombia y Bolivia, Perú forma parte del denominado "Triángulo Blanco"; es decir, se trata de un subsistema

productivo, similar al "Triángulo de Oro", cuyo objetivo es suministrar la droga necesaria para el abastecimiento norteamericanos y europeos. El Perú interviene en el tráfico mundial de drogas como agente productor de coca en bruto y derivados de la cocaína. En territorio peruano tiene lugar, concretamente, las etapas primarias del proceso de fabricación de cocaína: a) Sembrado y cosecha de plantas de coca, principalmente de la especie *Novo grátense*. b) Transformación de las hojas de coca en pasta básica de cocaína (PBC). c) Refinado intermedio de la PBC hasta convertirla en pasta básica lavada (PBC-L). Sin embargo, también se ejecuta la fase terminal del refinamiento y, por tanto, la obtención de clorhidrato de cocaína. Esta depuración final se realiza en menor escala que los procedimientos anteriores. Al respecto, cabe agregar que el clorhidrato de cocaína se fabrica a gran escala en territorio colombiano, adonde son transportadas PBC y PBC -L producidas en el Perú..."

La actual situación internacional del narcotráfico determina la afectación de la estabilidad socio-política de la sociedad peruana y "el Estado Social y Democrático de Derecho", en el período subanálisis.

Relacionado con el Problema específico 2:

La expedición de las medidas socio-económicas adoptados por el Estado peruano, a través de los Gobiernos de turno, no han podido contener ni menos erradicar el narcotráfico, en el período sub análisis.

2.7. Aspectos éticos

En el presente trabajo, se ha observado los lineamientos y reglas preestablecidas que impone la ética profesional y académica para la facción de este tipo de estudios, que se ha sujetado a parámetros de estricta investigación científica.

Además, de respetar la confidencialidad a la que tienen derecho los sujetos a quienes se le podría atribuir condición de vulnerabilidad, por un lado, los penados al brindar información para levantamiento de documentos útiles para la recolección de datos, lo mismo que de los operadores de justicia quienes en todo momento también han actuado con arreglo a derecho y ceñidos a la estricta observancia de la ley.

Se ha respetado los derechos de autor de quienes se han constituido en fuente de la información con la que se ha concretado el estudio.

Asimismo, se ha actuado con la mayor objetividad posible, observando los patrones y parámetros que establece los principios de veracidad, honradez, buena fe y lealtad en la facción del contenido académico del estudio.

Cabe mencionar además, que el presente trabajo fue verificado por el software del *TURNITIN* como herramienta de apoyo para detectar alguna coincidencia formal o real con el trabajo académico de otras personas que, igualmente hayan tratado temas análogos o afines al presente, a través de datos comparativos publicados por el internet.

3. RESULTADOS

3.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

Para lograr los objetivos trazados en la parte pertinente propuesta, vamos a tener que interpretar las diferentes formas de tipicidad legal que presentan los datos utilizadas, en el estudio del tema de línea de investigación jurídica vinculada al tema especializado de carácter penal como es la existencia y operatividad de las diversas modalidades del delito del tráfico ilícito de drogas y su impacto en la realidad peruana, de manera especial en su sociedad y el Estado que lo sustenta, y en los períodos bajo estudio, los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Para reflejar la certidumbre del **primer Objetivo específico** planteado en la presente investigación, la existencia del narcotráfico, identifica: factores socio-políticos que ponen en peligro “al Estado Social y Democrático de Derecho y a la sociedad peruanos” y “no solo a nivel nacional, sino también internacional, en el período sub análisis, se pone en evidencia con el Informe de la Comisión Multipartidaria del Congreso de la República (PERÚ, 2016)” para “investigar la influencia del narcotráfico en los partidos políticos y los movimientos regionales y locales”, con la apreciación de opinólogos como (MÉNDEZ & ORLANDO, 2009), así como del investigador social en temas de narcotráfico Jaime ANTEZANA(<https://diariouno.pe/lo-que-puedo-decir-es-que->

[habria-21-narco-congresistas/](#)) quienes expresan concretamente el peligro que el narcotráfico vaya a destruir las instituciones democráticas y descomponga el tejido social, es decir al grupo de personas connacionales de nuestro país,-caso de los campesinos cocaleros- que están unidos “para satisfacer sus necesidades humanas elementales y superiores, como son el alimento, la salud, la educación, la seguridad social, la cultura, el deporte, los servicios público, el transporte y todo lo que represente una mejor calidad de vida”, lo que revela que en los confines de la Patria, el Estado real está ausente o es un Estado fallido, lo que se agrava por la existencia de una cadena narco que sostiene la industria delictiva del narcotráfico que vincula a países productores con países consumidores por muchos años, donde por lo general los primeros –caso del Perú- son los que están sumidos en la indiferencia y la pobreza.

En cuanto al segundo **Objetivo específico:** sobre el impacto de las medidas socio-económicas que ha expedido el Estado peruano, para contener o erradicar el narcotráfico, en el período sub análisis, el crecimiento lento pero seguro del narcotráfico conlleva a que el Estado Peruano según “(CARO CORIA, 2018), (BEGOÑA IGLESIAS, 1996) (PERÚ, 2016) (COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS-DEVIDA, 2017) (AMERIPOL: COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA. INTEGRACION PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, 2013), (EXPÓSITO LÓPEZ, 2015), entre otros, no hacen más que reafirmar la evidencia que subsiste en nuestra realidad el viejo problema del consumo y el tráfico ilícito de drogas y que ante ello el Estado se muestra inoperante e ineficaz, para el armazón burocrático que lo conforma”, no se siente que haya sido desafiado, a pesar que está obligado a tener que enfrentar este serio problema estructural, ensayando una política penal y criminal acorde a las circunstancias.

Por otro lado para “la (**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS-DEVIDA**, 2017), (**AMERIPOL: COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA. INTEGRACION PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**, 2013), (**EXPÓSITO LÓPEZ**, 2015), entre otros autores citados en la presente investigación, todos los aspectos que encaran guardan relación ontológica con el espíritu del Decreto Supremo N° 061-2017-PCM que aprueba la muy elogiada” pero sólo declarativa “Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas”, de conformidad con lo dispuesto “en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, e instala a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, como el ente rector de tal Estratgia Nacional de Lucha contra las Drogas”. Sin embargo “tal posicionamiento, objetiva y fríamente sopesado hermenéuticamente”, considero que por el momento sólo sería declarativo, pues aún no se ha pasado del populachero discurso, a la cruda realidad de aplicar una política de alta inteligencia policial y drástica sanción fiscal y jurisdiccional que salga de lo meramente declarativo y que efectivamente promueva una guerra real contra esta lamentable lacra social-política-económica-jurídica que, en estos últimos tiempos parece estar adoptando el narcotráfico, como entidad mutante.

4. DISCUSION DE RESULTADOS

Con los resultados presentados debemos hacer una revisión de los mismos, respecto al cumplimiento o no de los objetivos trazados, así como el grado de uniformidad de los mismos, así como la coherencia y oportunidad de los mismos, en la explicación de su contenido.

En el presente caso respecto al primer objetivo específico si bien es cierto el registro histórico de delitos de narcotráfico tiende a crecer, sin embargo no podemos hablar de la existencia aún de factores socio-políticos a nivel nacional o a nivel internacional que estén “conduciendo al Estado y a la Sociedad peruana a graves peligros que amenacen al Estado Social y Democrático de Derecho”.

“En el sentido antes indicado, de los antecedentes internacionales examinados, tenemos que en España, para (EXPÓSITO LÓPEZ, 2015)”, el fenómeno de las drogas es un fenómeno antiguo que en el Mundo de hoy estaría en la era de la Globalización adquiriendo visos de ser una organización delictiva en tránsito hacia una criminalidad

agravada que, debiera ser combatida con una política criminal prohibicionista, posición que a este respecto pienso que si bien es cierto se concuerda con casi todo lo manifestado, considero debe ser enfrentado con una política criminal preventiva, es decir de no prohibición o restricción de los derechos humanos de las personas, sino más bien, adelantándose a las posibles consecuencias negativas de no llevar adelante, políticas de apertura y apoyo a las necesidades humanas de educación, atención sanitaria, promoción y ubicación en las fuentes de empleo, entre otras.

Respecto a la posición colombiana de (TORRES DEL CERRO, 2014), considero que si bien se debe regular el consumo de drogas, resulta preocupante la afirmación que hace respecto a que las leyes antidrogas que se han dictado en Colombia en el siglo pasado, obedecen a intereses ilegales, posición que, en parte comparte mi persona, en tanto efectivamente el negocio del tráfico de drogas, efectivamente se ha convertido en el curso de la historia, en una industria que se ha tornado en una pandemia expandible, agravado porque en el país del norte y en otros países del Mundo, las políticas antidrogas se han tornado ineficaces porque a mayor producción y tráfico de drogas, no se ha erradicado el consumo de drogas, solo se le ha reducido, debido también a una ineficaz política de erradicación y sustitución de cultivos, en los países productores, como sucede en nuestro continente, donde en el caso del Perú, Colombia y Bolivia, además que la estrategia de control de interdicción a las drogas es inocua, viola flagrantemente los derechos humanos, pues no se orienta, a entender y buscar una solución al reemplazo de la actividad milenaria de los campesinos de algunos valles interandinos de los países aludidos donde desde hace siglos se cultiva la coca, no con fines de dedicarlos al crimen, sino fundamentalmente con otros fines, especialmente los de carácter terapéutico.

Desde la perspectiva internacional centroamericana de la Republica de El Salvador (JUAREZ DE AMAYA, 2014), concordamos que efectivamente las sustancias

psicoactivantes o drogas efectivamente no sólo generan a nivel de los Estados nacionales, sino también a de los internacionales acciones delictivas, con indicadores específicos y ameritan contra ellos acciones ejecutivas.

De manera tangencial a lo que motiva nuestro trabajo, tenemos que a (ZUMBADO CHINCHILLA, 2013) en Costa Rica destaca la problemática de la introducción de la droga en los Centros Penitenciarios, a través de las mujeres, consecuencia de los estrictos controles de ese orden, para los reos que purgan sus penas en dichos lugares.

También ampliando un tanto el abanico de lo que he tratado (ACOSTA VIERA, 2012) resalta la problemática de las mujeres mejicanas facilitando la acción delictiva de narcóticos, mostrando sus peculiaridades en las cárceles de los Estados Unidos.

Por otro lado en México (MARTÍNEZ LÓPEZ, 2008) coincidiendo un tanto con nuestra realidad nos recuerda que, para enfrentar a las drogas, no es necesario tener que militarizar la guerra contra el narcotráfico, dándole potestades indefinidas a las Fuerzas Armadas, pues ello trae más corrupción, por lo que propone la policialización de la misma, respetando siempre los derechos humanos.

Es interesante la observación que hace respecto a la lucha contra el narcotráfico en Colombia (MONTES SARMIENTO & PEREA GARCÉS, 2005), considerando que equivocadamente se haya echado mano del Derecho Penal como *prima ratio* obviando una debida apreciación de la responsabilidad de los pequeños productores, siendo entonces importante el papel del legislador que deviene en arbitrariedad del poder estatal, reencausando una adecuada política criminal de represión hacia una de prevención sobre la base de un análisis que haga posible la erradicación de cultivos, donde opere la

legalización del consumo de drogas, situación esta última que a nuestro criterio requiere un estudio altamente especializado y selectivo.

En cuanto al enfoque de (SANTANA , 2004) de corte sociológico, en el que nuestro trabajo no incide sustancialmente, sin embargo involucra desde su punto de vista, muy mejicano por cierto, el problema de la droga con la vieja relación histórica entre Estados Unidos y la América Latina, como un aspecto de la evolución del Neoliberalismo en los comienzos del Siglo XXI que consolidaba la supremacía del supuesto Mercado Libre Capitalista sobre el derrotado Socialismo Real.

Con (MUÑOZ ALMAZÁN , 2001), somos partidarios que la droga en verdad compromete una solución de género y a nivel plurinacional, pues involucra directamente a países hermanos cercanos como son Bolivia, Colombia y a Chile, siendo que en este caso el nuestro junto a los dos primeros son los mayores productores de coca y sus derivados, pero el último es el punto estratégico de tránsito de la cocaína a Europa y a Estados Unidos.

En cuanto a los antecedentes nacionales, el presente trabajo converge con la visión de (VERGARA CIZPCIACK, 2018), en el sentido que es indiscutible el poder corruptor del narcotráfico, a partir de lo cual se engendra el narcoterrorismo que lo hace difícil de combatir, por lo que no puede dejarse de constituir en una seria amenaza para la humanidad. Sin embargo, discordamos y consideramos la posición de este autor, en el sentido que las Fuerzas Armadas intervengan en la interdicción del TID, dado que ello “sería inconstitucional, pues por mandato de la Carta Magna, tal papel recae en la Policía Nacional del Perú”.

“Respecto a la posición de (SIMBRÓN MENDOZA, 2017), concurrimos en que el narcotráfico no es solo una amenaza nacional, sino incluso internacional”, pero divergimos

de esa posición cuando propone el ilegal intervencionismo del imperialismo norteamericano so pretexto de una supuesta seguridad interna del país, lo que significaría la violación irracional del principio fundamental de soberanía que ampara el Derecho Internacional en favor de cualquier Estado, lo que querría decir que el Perú no debe renunciar a su soberanía sobre su territorio aéreo, al conferir la administración y control de nuestro espacio aéreo a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Ello porque implicaría mantener un Estado dependiente del poder norteamericano, teniendo conocimiento que nuestro Estado es independiente. El hecho de una generalizada corrupción del Estado peruano, no justifica que con otros líderes, una nueva clase dirigente, se pueda desatar una guerra total y frontal contra la corrupción que anida en las mismas entrañas más hondas y profundas de nuestro elenfantásico y corrupto Estado super burocratizado.

En cuanto a la posición de (GINÉS SILVA, 2017), éste consideró que “coincide con el planteamiento de tener la necesidad de proveer los aviones y unidades aéreas para la ubicación y seguimiento del transporte aéreo de las drogas de nuestro país, así como empoderar y otorgar la autoridad que corresponde a la Dirección de Aviación Policial (DIRAVPOL) de la Policía Nacional del Perú”.

“En lo relativo a la posición de (TORRES AGURTO, 2013) coincidimos en que el país debe por un lado, cambiar las reglas y procedimientos de su política exterior de drogas vinculada con la política económica-comercial del país con los Estados Unidos, y por el otro de evitar la dependencia del Gran País del Norte, por ser éste quien más se beneficia”. Mas bien es interesante la constatación que la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) de que ha pasado como institución de posiciones tradicionales o conservadoras, a otras nuevas formas de lucha contra las drogas.

Finalmente en cuanto a lo expresado “por (AYVAR QUISPE, 2004), coincidimos en que, según la Estadística existente, no se puede dejar de lado que, la constatación que, los delitos relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas son en cuanto a su número, los de mayor comisión, después de los delitos contra el Patrimonio”.

5. CONCLUSIONES

El presente trabajo luego de empleados los mecanismos e instrumentos de investigación correspondientes se concluye que se han identificado los principales factores que se relacionan con “el incremento de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y que real o potencialmente ponen en peligro a la sociedad y Estado peruanos”. Dicha situación se ha expresado en la evolución cuantitativa de las diferentes modalidades del referido delito, en este caso de Tráfico Ilícito de Drogas básico, Promoción o Financiamiento de Tráfico Ilícito de Drogas, Microproducción o Microcomercialización y Tráfico Ilícito de Drogas agravado

En el análisis “debemos incluir el factor social centrado en los productores y consumidores del Tráfico Ilícito de Drogas, así como en los agentes del delito que en el trabajo son citados como procesados o condenados - que están cumpliendo condena-, teniendo la condición de reos o reclusos, lo mismo que jueces, fiscales y órganos de auxilio judicial”.

En el sector económico, hacemos alusión a las fases de producción, consumo comercialización, distribución de las drogas, de donde se obtienen jugosos ingresos y renta para los beneficiarios del delito, en este caso los narcotraficantes, quienes adoptando una conducta cuasiempresarial, “invierten” en las vertientes y áreas agrícolas

de los valles interandinos, explotando y mediatizando a los campesinos cocaleros de estos cálidos valles para promover el éxito de su actividad ilícita.

En el sector político, se ha podido constatar la existencia de investigaciones realizados por algunas importantes instituciones oficiales como “es el Congreso de la República del Perú que ha emitido un Informe Multipartidario que ha encontrado evidencia no sólo documental, sino también instrumental”, que debe tenerse en cuenta.

En cuanto a la peligrosidad que genera esta realidad del narcotráfico en el Perú ha conllevado no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional que, se haya verificado la existencia de una potencial o real amenaza a la seguridad del Estado Nacional o los Estados Internacionales, es decir la comunidad mundial de naciones, como se desprende del enunciado de los resultados obtenidos, así como su correlación de aceptación o rechazo con los resultados acopiados en otros antecedentes de investigación nacional o internacional que se han incorporado al presente trabajo.

Respecto a la aceptación o rechazo de las hipótesis específicas propuestas, se tiene que:

La Hipótesis específica N° 01 debe aceptarse, pues de la verificación y contrastación de los resultados obtenidos y de la documentación acopiada, se tiene que efectivamente la actual situación internacional del narcotráfico, por ser un fenómeno antiguo, además de tener un carácter globalizante que penetra y trasciende todos los ámbitos de la geografía universal, de la economía, de la política y la sociedad, ha determinado que como se observa de los gráficos indicados líneas arriba, en el Perú se presente cada año un movimiento persistente de comisión de actos delictivos de narcotráfico que si bien no tienen un aumento continuo y geométrico, sin embargo, aritméticamente ha ido creciendo en el tiempo y en el territorio. Antes de la iniciación de este estudio, por publicación de la propia prensa del país en el año 2004, “el narcotráfico

en el Perú ha ido creciendo, al punto que el ingreso anual que obtenía éste por la comercialización de la cocaína que salía del país, ascendía a unos 22,000 millones de dólares, cifra que representaba el 17% del PBI nacional”.

En el año 2020 se estaría produciendo “un nuevo ciclo de narcotráfico de cocaína a nivel global lo que estaría determinado por el incremento de la demanda en los principales mercados de consumo y a nivel regional por una reconfiguración por el lado de la oferta y el tránsito de la cocaína. Para el caso del Perú, la dinámica del narcotráfico se habría acentuado por el efecto de la pandemia del COVID – 19 que, lejos de afectar el tráfico ilícito de drogas, estaría acelerando el proceso que pueden tener un fuerte impacto en el país”.

“El Plan de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas del Perú” para los años 2012 a 2016 cuando “trata del contexto internacional y nacional, sostiene que la “producción y el tráfico de drogas en el Perú atenta contra la seguridad nacional, la estabilidad política y social, y la salud pública de las personas, agregando que también daña la imagen exterior del país y se ha convertido también en una amenaza regional”

De acuerdo a lo argumentado en los párrafos anteriores, procedo a formular la primera conclusión, en los siguientes términos:

PRIMERA CONCLUSIÓN.- El narcotráfico en el Perú, es un fenómeno multidimensional que involucra realidades complejas, en los diversos sectores del desarrollo nacional y mundial tales como la sociedad, la economía, la geopolítica, la cuestión jurídica, la cultura, entre otras, por lo que a partir de allí se puede entrever “su alto grado de peligrosidad para la Sociedad y Estado Social, Constitucional y Democrático de Derecho”.

En cuanto a la Hipótesis específica N° 02 considero que también debe aceptarse puesto que la expedición de las medidas socio-económicas adoptadas por el Estado peruano, a través de los Gobiernos de turno, que se encuentra “en el Plan de la Estrategia

Nacional de Lucha contra las Drogas (ENLCD)” en tanto han sido implementadas en el país, son medidas identificadas, que presentan las siguientes particularidades:

* Desarrollo Alternativo integral y sostenible, en el marco “del Decreto Legislativo N° 753, “Ley de Bases de la Estrategia Integral del Desarrollo Alternativo” planteando como objetivo la erradicación del tráfico ilícito de drogas con la participación de la población, el Decreto Legislativo N° 824, denominado “Ley de Lucha contra el Narcotráfico”, un nuevo Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Integral”, entre otros, basado en:

“ i) La participación activa de los pequeños productores agropecuarios”;

“ii) El apoyo productivo a través de paquetes tecnológicos que incluyen asistencia técnica, capacitación, semillas, plántones y equipamiento básico”;

“iii) La selección de cultivos permanentes con acceso efectivo a mercados internos y externos que favorece el asentamiento de los productores y evita la migración”;

“ iv) La sostenibilidad de las actividades buscando conservar, proteger y recuperar los impactos ambientales negativos de los cultivos ilícitos, promoviendo la agro forestación, productos orgánicos y reforestación”;

“v) La promoción de la asociatividad de los productores y las organizaciones sociales como medio de fortalecer el capital social y lograr resultados sostenibles”;

“vi) La inversión en infraestructura básica para mejorar las necesidades básicas insatisfechas de salud, saneamiento y educación”;

“vii) La inversión en infraestructura física con la mejora de caminos rurales, pavimentado de carreteras, construcción de puentes y acceso a energía eléctrica”; y

“viii) El apoyo a las autoridades regionales y locales para su implementación”.

“** Acciones de interdicción con: Erradicación de cultivos ilícitos; incautación de insumos químicos y productos fiscalizados; decomiso de drogas caso de cocaína, amapola o adormidera, marihuana, drogas sintéticas, lavado de activos, judicialización con

aplicación de la Ley y actuación de ENACO en la comercialización de la hoja de coca”, dentro del marco de aplicación de “las Leyes del Decreto Legislativo N° 753, Ley de Bases de la Estrategia Integral del Desarrollo Alternativo” planteando como “objetivo la erradicación del tráfico ilícito de drogas con la participación de la población, Ley N° 28305 “Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados” que data desde el 2004”; así como con

*** Acciones de prevención “del delito de tráfico ilícito de drogas en el marco del Decreto Legislativo N° 1241 y otras Leyes afines”, con tratamiento multifactorial del fenómeno como es “el consumo de drogas, lo que demanda la necesidad de respuestas preventivas y terapéuticas efectivas.

Teniendo “en consideración lo argumentado en el párrafo anterior se procede a formular la segunda conclusión”, en los siguientes términos:

SEGUNDA CONCLUSIÓN.- El Estado peruano para enfrentar la problemática que le plantea “el tráfico ilícito de drogas ha tenido que recurrir a la implementación de paquetes de medidas, dentro de una Política Nacional contra las Drogas 2030 (PNCD) la que busca establecer una estrategia integral y multisectorial que equilibra los componentes del Control de la Oferta y Demanda y el Desarrollo Sostenible”, esencialmente en tres ámbitos o frentes de lucha: “Las medidas de carácter vivencial para los estratos sociales involucrados, en este caso el campesinado cocalero, buscándose incentivar **medidas orientadas al desarrollo alternativo integral y sostenible en el tiempo** que se orienten a través de la participación del estamento social involucrado, su apoyo tecnológico, la selección de cultivos con acceso efectivo a los mercados internos y externos, la sostenibilidad de las actividades laborales amortiguando el impacto ambiental, la preservación y promoción de los productores y organizaciones sociales involucrados, la inversión en estructura básica y satisfacción de necesidades, el apoyo político de

autoridades locales y regionales en la implementación de las acciones planificadas, junto a **medidas de interdicción** concretadas como erradicación de los cultivos ilícitos, incautación de los insumos químicos y productos fiscalizados, decomiso de drogas caso de la cocaína, la amapola o adormidera, la marihuana, las drogas sintéticas, el lavado de activos, la judicialización con aplicación de la Ley; y adoptando además **medidas de prevención con tratamiento idóneo de la problemática del consumo y el tráfico de drogas** en concordancia con la parte pertinente de lo establecido en nuestra hoy vigente legislación nacional básica” determinada por: nuestra “Constitución Política del Estado, el Decreto Ley N° 22095, o Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, el Decreto Legislativo N° 824, Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, Decreto Legislativo N° 1126, el Decreto Legislativo N° 1241, el Código Penal vigente de 1991, aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias”, el cual “tipifica el tráfico ilícito de drogas, como delito contra la seguridad y salud públicas”, “la Política General de Gobierno al 2021 aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, respecto de sus ejes de Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible, y el Desarrollo social y bienestar de la población”, el “Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM”, “la Política de Estado N° 27 del Acuerdo Nacional”: “Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas”, la cual tiene como finalidad que el Estado adopte “una política integral contra las drogas que, sobre la base de principios éticos y valores sociales, esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control; además, de generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistema de interdicción para eliminar al tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo”, concordada

también con la parte pertinente de la siguiente legislación internacional básica: “la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (enmendada por el Protocolo de Modificación de 1972), ratificado por Resolución Legislativa N° 15013 del 21 de abril de 1964, el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, ratificado con Decreto Ley N° 22736 de 1979, entrado en vigor en 1980”, la “Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 ratificado por el Perú en 1991 mediante Resolución Legislativa N° 25352, y en vigor desde 1992”, las “UNGASS (sigla de United Nations General Assembly Special Session, lo que en español se traduce como Sesión Especial -también se usa Extraordinaria- de la Asamblea General de Naciones Unidas que, desde la creación de la ONU se han celebrado sólo 29 de estas Sesiones Especiales) de 1998, 2009 y 2016”.

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo a los diversos aspectos o tópicos de desarrollo del trabajo de investigación realizado, procedo a formular las siguientes recomendaciones:

PRIMERA RECOMENDACIÓN.- Si encaramos las características y proyecciones futuras de los temas tratados, desde la perspectiva o punto de vista metodológico considero que, dada la amplitud y riqueza temática de la problemática “del Tráfico Ilícito de Drogas”, en el futuro “se podrían re-examinar con una mayor especialización, es decir a un nivel más particularizado y avanzado para profundizar en los aspectos vinculados a las peculiaridades de los diversos factores del fenómenos delictivos estudiados y las modalidades de su expresión”, los que presentan tipificaciones concretas que repercuten en bienes jurídicos protegidos inscritos centralmente en torno al que atenta contra la Salud Pública y que también podrían hacerse extensivos a los que atentan contra la Tranquilidad Pública, uno por uno. Es aquí importante hacer uso de una nueva y más idónea metodología, con nuevos enfoques de investigación, nuevos objetivos que amplían las áreas de conocimiento, nuevos muestreos, nuevos abordajes de los temas a tratar, así como debiendo seleccionar y hacer el uso adecuado de nuevos instrumentos que vayan de la mano con los contenidos precitados.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN.- Aunado a lo anterior, sugeriría a quien incursiona en aspectos análogos o afines al tema de estudio tratado, a mantener y difundir el espíritu académico que dentro de la cátedra universitaria tienen los temas relacionados con “el Tráfico Ilícito de Drogas”, pero que no son exclusivas de la Facultad o los Programas Académicos de Derecho, sino que pueden también realizarse en otras Facultades o Programas distintos a los que han motivado a mi persona dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencia e Informática”, debido sustancialmente a que, “la problemática de las drogas y por extensión del delito de Tráfico Ilícito de Drogas, no es exclusiva y singular”, sino que es multidisciplinaria y plural. En tal sentido los trabajos académicos de este último tipo, deberán ser indudablemente mejores, dado que se haría posible concretar un tratamiento integral de los mismos, como una realidad sociológica, económica, política, jurídica, cultural, moral, entre otras, todas las cuales al ser ensambladas orgánicamente van a hacer posible el logro de un estudio más completo, profundo y al mismo tiempo diáfano, en los que el investigador puede embarcarse.

TERCERA RECOMENDACIÓN.- En cuanto a la utilidad práctica que puede tener un trabajo de investigación análogo o afín al realizado, debo señalar que, por la profundidad y amplitud de la temática que abarca el estudio de la problemática del Tráfico Ilícito de Drogas, como contenido adscrito al Derecho Público, su potencial o real aplicabilidad se puede hacer extensiva, no sólo al ámbito público, sino también al ámbito privado, es decir puede ser desarrollado a nivel teórico y práctico por diversas organizaciones de dichos ámbitos, o sea en casos donde intervienen los Organismos No Gubernamentales (O.N.G.) –como ya de hecho existen-, los Organismos Internacionales a nivel Planetario (O.N.U., por ejemplo), a nivel Regional (O.E.A., por ejemplo), o de Centros de Estudios e Investigación de instituciones públicas y privadas, siendo que dentro

de las de carácter local público, tiene un papel fundamental la institución universitaria, sea de procedencia pública o privada, pero orientada a ocuparse de la problemática con fines estrictamente académicos, de metodología de la investigación o con fines aplicativos, es decir para hacer investigación, buscar, encontrar y aplicar nuevos conocimientos a la solución efectiva y con resultados de eficacia comprobada respecto a la problemática que desde antiguo y en todas las épocas, ha planteado y representado el uso de las sustancias psicoactivas por los seres humanos, a título individual o como colectividad organizada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACOSTA VIERA, J. E. (2012). *Mujeres en el tráfico minotitario de droga en la frontera México-Estados Unidos: Exclusión, poder y riqueza*. Tijuana, B..C., México: La autora. Obtenido de <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/02/TESIS-Acosta-Viera-Judith-Esmeralda-MDR.pdf>.
- AMERIPOL: COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA. INTEGRACION PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. (2013). *ANÁLISIS SITUACIONAL DEL NARCOTRÁFICO "UNA PERSPECTIVA POLICIAL" - PERÚ*. Bogotá - Colombia: Calamar Edición & Diseño.
- ARIAS, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Sexta Edición*. Caracas - República Bolivariana de Venezuela: EPISTEME, C.A.
- AYVAR QUISPE, H. L. (2004). *Situación criminológica de las reclusas en los establecimientos penitenciarios de la Región Lima*. Lima - Perú: El autor.
- BEGOÑA IGLESIAS, E. (1996). *BASES TEÓRICAS QUE SUSTENTAN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGAS*. Madrid - España.: Delegación del Plan del Gobierno español, Ministerio el Interior.
- BENTHAM, J. (1940). *Theorie des Pêines et des Recompenses en Ourvres de J. B., Vol. 2*. Bruselas - Bélgica: Université Saint-Louis.
- BRAMONT-ARIAS , L. A. (1997). *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*. Lima - Perú: San Marcos.
- CARO CORIA, D. C. (2018). REPORTE DE PERÚ: ANÁLISIS CRÍTICO DE POLÍTICAS CRIMINALES EXISTENTES EN MATERIA DE DROGAS ILÍCITAS. En J. C. ATAHUAMÁN PAUCAR

- , & L. M. REYNA ALFARO, *DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. Problemáticas esenciales desde la dogmática penal y el derecho probatorio* (págs. 47 - 84). Lima - Perú.: Jurista Editores.
- CEDRO Y OTROS. (20 de Noviembre de 2020). *LA PROBLEMÁTICA DE LAS DROGAS EN EL PERÚ*. Obtenido de Modulo de Capacitación a la Policía Nacional del Perú.: http://www.cedro.org.pe/cursoonline20134/descargas/Modulo_3.pdf
- CHABAT , J. (1994). Seguridad nacional y narcotráfico: vínculos reales e imaginarios. *Política y Gobierno, Vol. I, núm. 1. enero-junio de 1994*, 97 - 123.
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA. (2012). *ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS 2012-2016*. Lima - Perú: La autora.
- COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS-DEVIDA. (2017). *Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017-2021*. Lima - Perú: Super Gráfica EIRL.
- Drug Enforcement Administration (DEA). (12 de Mayo de 2020). *Blog*. Obtenido de NARCOTRÁFICO Y LAVADO DE DINERO, 2010: [<https://losdeladea.blogspot.com/>](https://losdeladea.blogspot.com/)
- EXPÓSITO LÓPEZ, L. (2015). *Criminalidad Organizada y Tráfico de Drogas*. Madrid - España: La autora.
- GARCÍA DÍAZ, J. A. (15 de Febrero de 2021). *LAMPADIA: MUCHOS OPINAN, POCOS ANALIZAN*. Obtenido de Nuevos escenarios del narcotráfico en el Perú: <https://www.lampadia.com/analisis/otros/nuevos-escenarios-del-narcotrafico-en-el-peru/>
- GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (1999). *"Tratado de Criminología"*. Valencia - España: Tirant lo blanch.
- GINÉS SILVA, R. O. (2017). *Modernización de aeronaves de la Aviación Policial para la interdicción en operaciones antidrogas*. Lima - Perú: Tesis Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., FERNÁNDEZ COLLADO, C., & BAPTISTA LUCIO, P. (2014). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. México D.F. . MÉXICO: Mc Graw Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. Educación.
- (INPE), I. N. (016). *INFORME ESTADÍSTICO PENITENCIARIO*. Lima - Perú: INPE / Unidad de Estadística.

- JUAREZ DE AMAYA, C. G. (2014). *Modelo de Política Social para afrontar el consumo problemático de sustancias psicoactivantes (PSA's) en la población salvadoreña, desde la salud internacional*. Maracaibo - Venezuela: La autora.
- LUNA LEYVA, P. (24 de Julio de 2020). *FORO JURÍDICO - EDUCACIÓN* . Obtenido de TEORÍA DEL DELITO : <https://forojuridico.mx/teoria-del-delito/>.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, R. I. (2008). *El problema del narcotráfico y la intervención del ejército en tareas policíacas*. Monterrey - México: El autor.
- MÉNDEZ , M., & ORLANDO, L. (2009). *El impacto del narcotráfico en el ámbito político. La cadena narco: Amenaza para la democracia y la gobernabilidad*. Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle: http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/39934/2_impacto_politico.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- MONTES SARMIENTO, M. A., & PEREA GARCÉS, M. D. (2005). *¿Cómo el narcotráfico ha influido en la Política Criminal Colombiana? 1978-1997*. Bogotá D.C. - Colombia: Las autoras.
- MUÑOZ ALMAZÁN , J. A. (2001). *Nuevas Tendencias en criminalidad, etiología del delito Tráfico de Drogas*. Santiago - Chile: La autora.
- NIÑO GONZÁLEZ, C. A. (2016). El narcotráfico mutante: nueva perspectiva de análisis del fenómeno en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova. Bogotá, Colombia, julio-diciembre, Vol. 14, Núm. 18*, 113-124.
- NOTICIAS ONU. (27 de Febrero de 2020). *DERECHO Y PREVENCIÓN DEL DELITO*. Obtenido de *Récords de cultivo de hoja de coca, nuevos cárteles y aumento de la violencia: la droga en América Latina*: <https://news.un.org/es/story/2020/02/1470231>
- PERÚ, C. D. (2016). *INFORME DE LA COMISIÓN MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE INVESTIGAR LA INFLUENCIA DEL NARCOTRÁFICO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS REGIONALES Y LOCALES*. Lima - Perú: JF IMRESIONES E.I.R.L.
- PRADO SALDARRIAGA, V. (2006). *Criminalidad Organizada*. Lima - Perú: IDEMSA.
- PRADO SALDARRIAGA, V. R. (03 de Enero de 2021). *Narcotráfico: análisis situacional y política penal*. Obtenido de <http://perso.unifr.ch/derechopenal>: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_1988_04.pdf

- RAFFO, L. (2011). La teoría económica de los bienes ilegales: una revisión de la literatura. *Sociedad y Economía N° 20*, 291 - 311.
- RAMÍREZ, W. (2002). *Constitución Política del Estado Peruano*. Lima - Perú: Edigraber.
- ROSAS CASTAÑEDA, J. A. (2019). *Los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas. Aspectos sustantivos y política criminal*. Lima: Instituto Pacífico.
- RPP. (05 de Agosto de 2009). *Narcotráfico en Perú crece y vende droga por US\$22.000 millones*. Obtenido de RPP NOTICIAS: <https://rpp.pe/peru/actualidad/narcotrafico-en-peru-crece-y-vende-droga-por-us22000-millones-informan-noticia-199218?ref=rpp>
- SANTANA , A. (2004). *El narcotráfico en América Latina*. México: CCyDEL, UNAM/Siglo XXI.
- SIMBRÓN MENDOZA, M. G. (2017). *El narcotráfico como una amenaza a la seguridad internacional Perú-Estados Unidos*. Lima - Perú: La autora.
- SIMBRÓN MENDOZA, M. G. (2017). *El narcotráfico como una amenaza a la seguridad internacional Perú - Estados Unidos. Informe para Grado de Bachiller*. Lima - Perú: La autora.
- SUTHERLAND, E. (1969). *El delito de Cuello Blanco*. Caracas - Venezuela: Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.
- TORRES AGURTO, J. M. (2013). *Buscando autonomía. Análisis de la continuidad de la política exterior peruana en tráfico ilícito de drogas. Tesis Grado de Magister en Ciencia Política con mención en Relaciones Internacionales*. Lima - Perú: Tesis Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).
- TORRES DEL CERRO, A. (2014). *El Sistema Internacional de Regulación de Drogas: Las Políticas Antinarcóticos en Colombia*. Madrid - España: La autora.
- VERGARA CIZPCIACK, C. E. (2018). *Implicancias de la participación de las Fuerzas Armadas en el Control del Orden Interno: Factibilidad de la creación de Fuerzas Intermedias en el Perú*. Lima - Perú: Dirección de Investigación del CAEN - EPG .
- VILLAVICENCIO TERREROS, F. (2006). *Derecho Penal. Parte General*. Lima - Perú: Grijley.
- ZUMBADO CHINCHILLA, A. (2013). *La introducción de drogas por parte de las mujeres en los centros penales: un análisis de la regulación legal y propuesta legislativa. Tesis de Licenciatura en derecho*. San José: Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho.

ANEXOS:

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos para la recolección de datos.
(Cuestionario de Encuesta aplicada).

Anexo 3: Evidencia de similitud digital

Anexo 4: Autorización de publicación en repositorio.

Anexo 1. Matriz de Consistencia.

Problema	Justificación	Objetivos	Hipótesis		Método
<p>Problema Principal:</p> <p>¿Cuáles son las principales causas que incrementaron los índices del tráfico ilícitos de drogas en el Perú del 2019 al 2020?</p>	<p>Reconocer las causas del crecimiento de los casos registrados del Instituto Nacional Penitenciario del Perú (INPE), para mostrar el desenvolvimiento el adecuado para el bienestar de los ciudadanos, así complementar nuevas normativas para detener a la extensión del delito, demostrando en números que es que es una actividad rentable a lo ilícito, lo cual es</p>	<p>Objetivo Principal:</p> <p>Identificar los principales factores que incrementaron los índices del tráfico ilícito de drogas en el Perú basados en estadísticas de casos del año 2019 a marzo 2020.</p>	<p>Hipótesis Principal:</p> <p>La situación socioeconómica influye en la necesidad para vincularse con el tráfico ilícito de drogas, siendo una causa principal en el incremento cada año en el Perú.</p>	<p>Variable:</p> <p>Tráfico ilícito de drogas en el Perú 2019-2020.</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental - Transeccional</p> <p>Población:</p> <p>Comunidad Penitenciaria en el Perú 2020.</p> <p>Muestra:</p> <p>Presidarios por el delito de tráfico de drogas - 2020</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>¿El narcotráfico internacional</p>		<p>Objetivos específicos:</p> <p>Identificar los</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>El Perú</p>		

<p>considera a Perú como una Amenaza Internacional? ¿Por qué las medidas legislativas para erradicar el narcotráfico en el Perú no tuvieron un impacto positivo</p>	<p>atrayente para sociedad entrar en actividades antijurídicas.</p>	<p>motivos para considerar el Perú como una amenaza internacional en el campo del Narcotráfico</p> <p>Analizar las medidas legislativas que no tuvieron buenos resultados para detener el narcotráfico.</p>	<p>realmente es una amenaza internacional para la elite del narcotráfico.</p> <p>Adicionar más medidas legislativas en el País podría erradicar el narcotráfico.</p>	<p>Instrumento:</p> <p>Informes- Estadísticas actuales</p> <p>Cuestionario</p> <p>Técnica de encuesta basada en la escala de Likert.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 2. Instrumentos de recolección de análisis de información

- Cuestionario

Indicadores	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
	1	2	3	4	5
1.- Cree usted, ¿Que las normativas actuales son suficientes para frenar el aumento de casos de TID?					
2.- Cree usted, ¿Qué reprimiendo severamente el tráfico ilícito de drogas puede disminuir la incidencia?					
3.- Cree usted, ¿Que los anteriores y el actual gobierno han implementado proyectos de ley para combatir con el narcotráfico?					
4.- Cree usted, ¿Qué personas de su localidad, incentivaron al consumo de drogas o algún vínculo con el tráfico ilícito?					
5.- Cree usted, ¿Qué debería existir normas más drásticas para el delito de tráfico ilícito de drogas para detener el aumento continuo de casos de cada año?					
6.- ¿Cree usted, que las condiciones socioeconómicas					

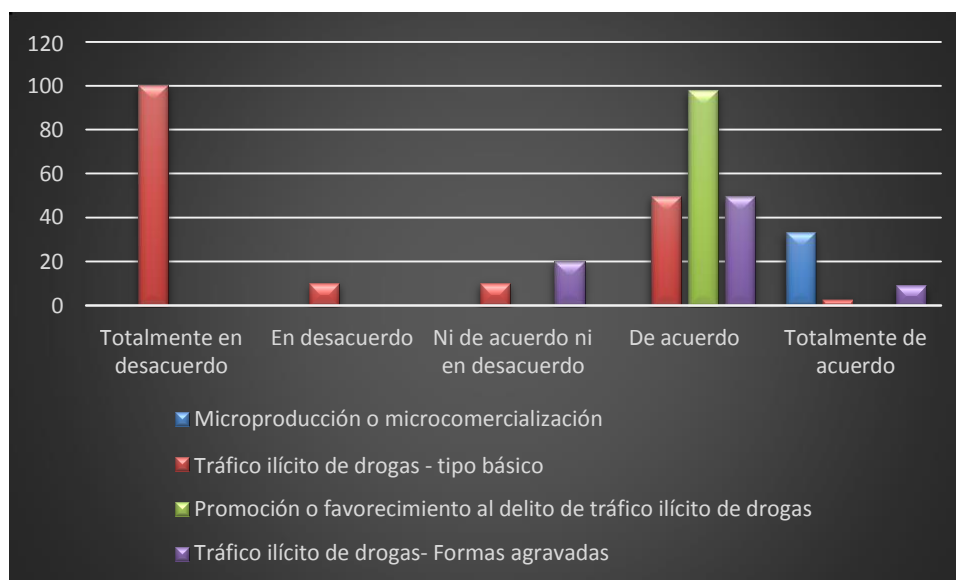
<p>contribuyen al aumento de casos del delito de tráfico de drogas, ya sea en sus diferentes tipos?</p>					
<p>7.- Cree usted, ¿Qué debería existir más programas para promover empleo en el país y no recurrir al trabajo ilícito?</p>					
<p>8.- Cree usted, ¿Qué deben existir leyes que respalden a los testigos para ayuden a desarmar alguna agrupación dedicada al tráfico ilícito de drogas?</p>					
<p>9.- Cree usted, ¿Qué el pago por ser <i>burriers</i> es un valor muy tentativo?</p>					
<p>10.- Cree usted, ¿Qué el incremento desmesurado de las drogas amenaza la seguridad de su localidad?</p>					

Anexo 3. Gráficos correspondientes a las preguntas del cuestionario



Pregunta N° 1. Cree usted, ¿Que las normativas actuales son suficientes para frenar el aumento de casos de TID?

Fuente: Encuesta Directa



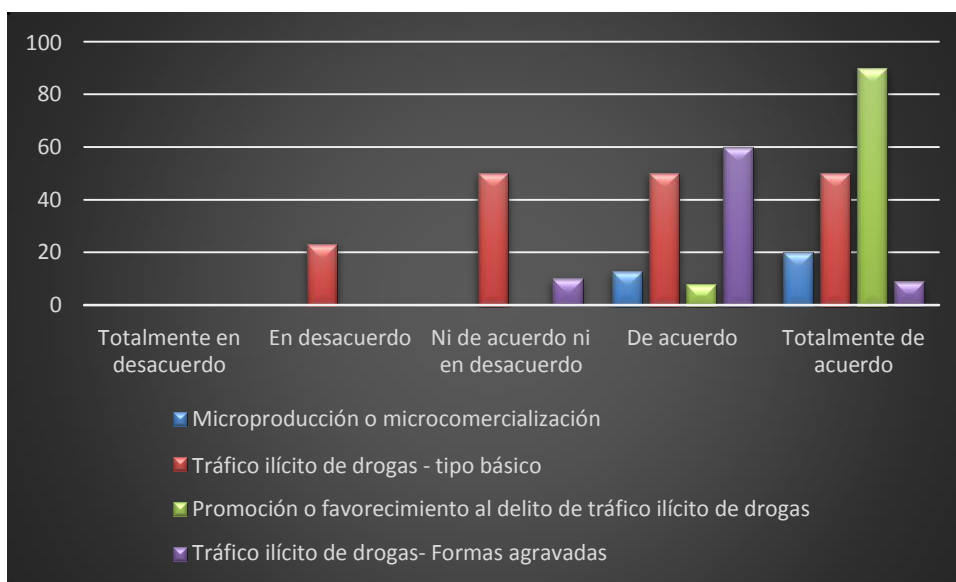
Pregunta N° 2. Cree usted, ¿Qué reprimiendo severamente el tráfico ilícito de drogas puede disminuir la incidencia?

Fuente: Encuesta Directa



Pregunta N° 3. Cree usted, ¿Que los anteriores y el actual gobierno han implementado proyectos de ley para combatir con el narcotráfico?

Fuente: Encuesta Directa



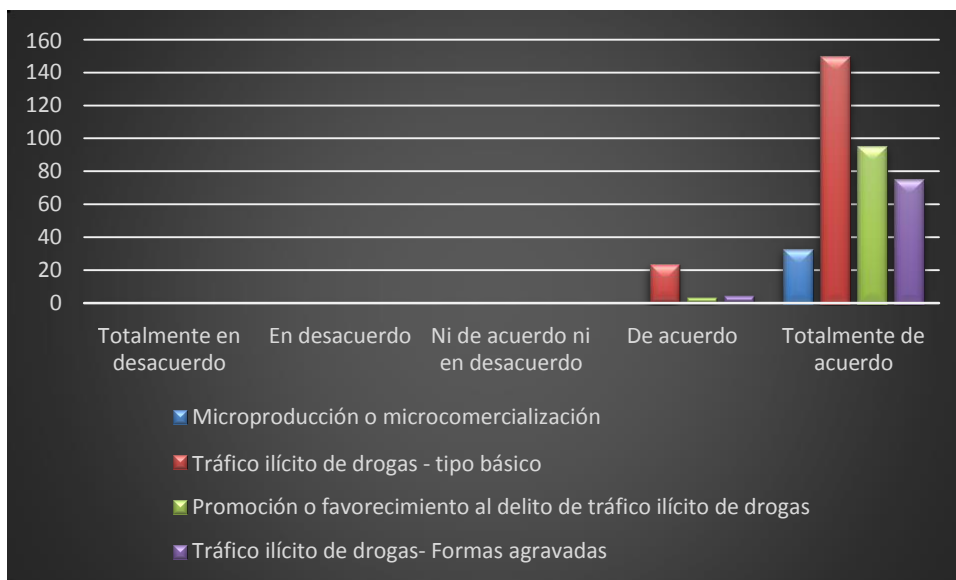
Pregunta N° 4. Cree usted, ¿Qué personas de su localidad, incentivaron al consumo de drogas o algún vínculo con el tráfico ilícito?

Fuente: Encuesta Directa



Pregunta N° 5. Cree usted, ¿Qué debería existir normas más drásticas para el delito de tráfico ilícito de drogas para detener el aumento continuo de casos de cada año?

Fuente: Encuesta Directa



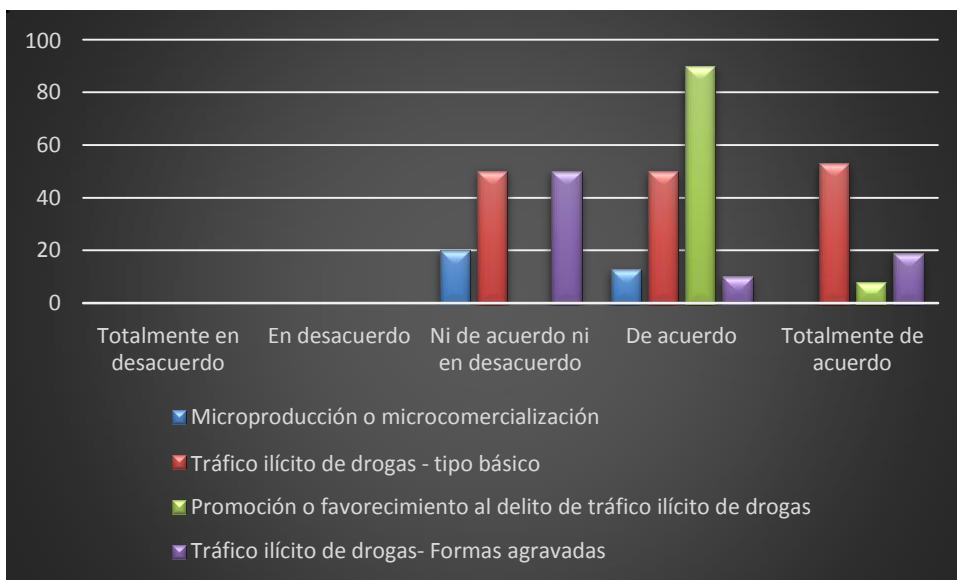
Pregunta N° 6. ¿Cree usted, que las condiciones socioeconómicas contribuyen al aumento de casos del delito de tráfico de drogas, ya sea en sus diferentes tipos?

Fuente: Encuesta Directa



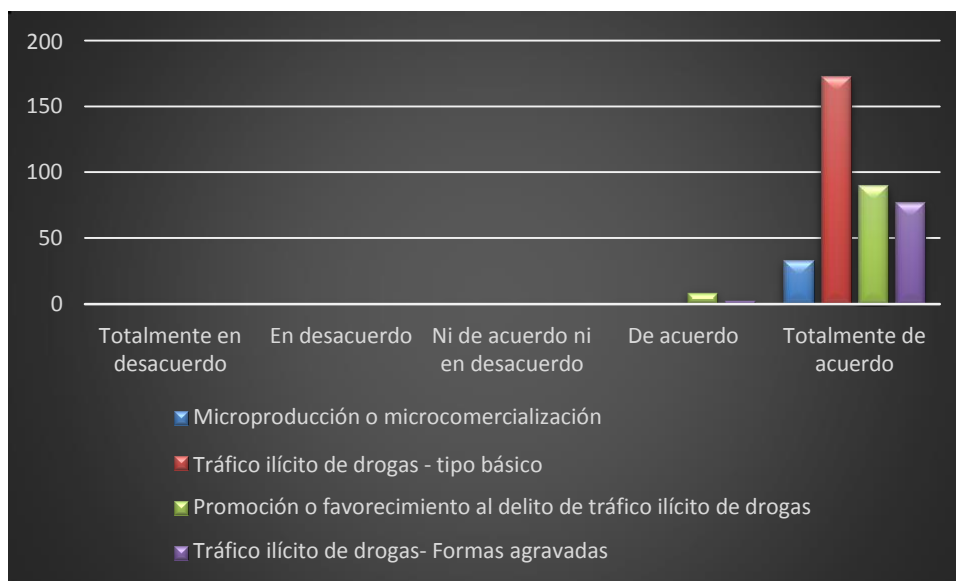
Pregunta N° 7. Cree usted, ¿Qué debería existir más programas para promover empleo en el país y no recurrir al trabajo ilícito?

Fuente: Encuesta Directa



Pregunta N° 8. Cree usted, ¿Qué deben existir leyes que respalden a los testigos para ayudan a desarmar alguna agrupación dedicada al tráfico ilícito de drogas?

Fuente: Encuesta Directa



Pregunta N° 9. Cree usted, ¿Qué el pago por ser burriers es un valor muy tentativo?

Fuente: Encuesta Directa



Pregunta N° 10. Cree usted, ¿Qué el incremento desmesurado de las drogas amenaza la seguridad de su localidad?

Fuente: Encuesta Directa

Anexo 4. Evidencia de Similitud Digital



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por **Turnitin**. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Luis Eduardo Huaman Tairo
Título del ejercicio:	LOS PELIGROS DEL INCREMENTO DE DELITOS DE TRÁFICO ILÍ...
Título de la entrega:	LOS PELIGROS DEL INCREMENTO DE DELITOS DE TRÁFICO ILÍ...
Nombre del archivo:	LA_SOCIEDAD_Y_ESTADO_PERUANOS_EN_EL_QUINQUENIO_2...
Tamaño del archivo:	292.75K
Total páginas:	133
Total de palabras:	31,256
Total de caracteres:	171,944
Fecha de entrega:	21-abr-2021 06:01p.m. (UTC-0500)
Identificador de la entre...	1566049326



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO

LOS PELIGROS DEL INCREMENTO DE DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LA SOCIEDAD Y ESTADO PERUANOS, EN EL QUINQUENIO 2016 - 2020

PRESENTADA POR:

LUIS EDUARDO HUAMAN TAIRO

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

ASIMISMO

MAG. CORDOBA HUAYANAY, MARCELO

LIMA - PERÚ

2021

Derechos de autor 2021 Turnitin. Todos los derechos reservados.

LOS PELIGROS DEL INCREMENTO DE DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LA SOCIEDAD Y ESTADO PERUANOS, EN EL QUINQUENIO 2016 – 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	pt.scribd.com Fuente de Internet	1 %
2	repositorio.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
3	perso.unifr.ch Fuente de Internet	<1 %
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
5	generalbarranteswilson.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
6	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
7	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
8	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

9	dsuees.uees.edu.sv Fuente de Internet	<1 %
10	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
11	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
12	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
13	Submitted to Universidad Peruana de Ciencias e Informatica Trabajo del estudiante	<1 %
14	documents.mx Fuente de Internet	<1 %
15	www.kas.de Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Graduados Trabajo del estudiante	<1 %
17	Submitted to Universidad de San Martín de Porres Trabajo del estudiante	<1 %
18	aleph.academica.mx Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.icte.ejercito.mil.pe Fuente de Internet	<1 %

20	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
21	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1 %
22	www.devida.gob.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 20 words



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: HUAMAN TAIRO, LUIS EDUARDO
 DNI: 09539921 Correo electrónico: LUIS13OCT@HOTMAIL.COM
 Domicilio: MZA D 2715. Urb. Los MAGNOLIAS - CALLAO
 Teléfono fijo: 5772997 Teléfono celular: 989009292

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (X)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

"LOS PELIGROS DEL INCREMENTO DE DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN LA SOCIEDAD Y ESTADO PERUANOS EN EL QUINQUENIO 2016-2020."

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (X) Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art.23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.

() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 2021.


Firma

